

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS T U P A

(Procedimientos modificados)

Modificado con O.M. N° 545-MDCC
Ratificado con O.M. N° 1288 (MPA)

2022



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS													
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN												
							Positivo	Negativo																
GERENCIA DE CATASTRO Y EDIFICACIONES PRIVADAS																								
SUB GERENCIA DE EDIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS																								
1	A). LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A. - PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 m2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote). Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017). Decreto Legislativo N° 1426 Art 25 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 58.1, 61,63 (06/11/2019). D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017). No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colindan con edificaciones existentes. Trámite dicha licencia bajo la modalidad "B".	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Pago por derecho de trámite 4 <u>Documentación Técnica : 03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad)</u> 4.1 Plano de Ubicación. 4.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas Notas: a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el administrado y los profesionales habilitados que intervengan. b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada, también en un archivo digital. c. Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad. d. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. e. Se adjuntará al expediente de Licencia de Edificación el anexo "H", de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.	FUE	7.072	325.30	X				Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal											
.	B) LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A. - PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. La edificación original cuenten con licencia de construcción conformidad de obra o declaratoria de fabrica y/o edificación sin carga, y la sumatoria del area techada de ambas no supera los 200 m2. D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017). Decreto Legislativo N° 1426 Art 25 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 58.1, 61,63.4 (06/11/2019).	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica ó de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de edificación de la construcción existente. 4 Pago por derecho de trámite.	FUE			X			Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal												

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
	D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017). No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colindan con edificaciones existentes. Trámite dicha licencia bajo la modalidad "B"	5	Documentación Técnica : 03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad) 5.1 Plano de ubicación. 5.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas Notas: a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el administrado y los profesionales habilitados que intervengan. b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada, también en un archivo digital. c. Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad. d. Se adjuntará al expediente de Licencia de Edificación el anexo "H", de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. e. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.													
.	C). LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE) Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017). Decreto Legislativo N° 1426 Art 25 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 58.1, 61, 63.3 (06/11/2019). D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017). No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica ó de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de edificación de la construcción existente. 4 Pago por derecho de trámite. 5 Documentación Técnica : 03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad) 5.1 Plano de ubicación. 5.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas 6 Declaración Jurada de habilitación profesional del arquitecto responsable del proyecto. Notas:	FUE	7.072	325.30	X			Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal			

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en S/)	Positivo		Negativo							
	semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colindan con edificaciones existentes. Trámitar dicha licencia bajo la modalidad "B"	a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el administrado y los profesionales habilitados que intervengan. b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada, también en un archivo digital. c. Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad. d. Se adjuntará al expediente de Licencia de Edificación el anexo "H", de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. e. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.												
.	D) LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada) Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017). Decreto Legislativo N° 1426 Art 25 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación Art. 58.1, 61, 63.5 (06/11/2019). D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017). No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colindan con edificaciones existentes. Trámitar dicha licencia bajo la modalidad "B"	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA <u>Requisitos comunes</u> 1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica ó de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de edificación de la construcción existente. 4 Pago por derecho de trámite. 5 <u>Documentación Técnica : 03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad)</u> 5.1 Plano de ubicación. 5.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), en los que se diferencien la edificación existente de las áreas y elementos remodelados. Notas: a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el administrado y los profesionales habilitados que intervengan. b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada, también en un archivo digital. c. Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad. d. Se adjuntará al expediente de Licencia de Edificación el anexo "H", de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. e. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	FUE	7.072	325.30	X				Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal	

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
.	E) LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (Para vivienda Unifamiliar de más de 20 m, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017). Decreto Legislativo N° 1426 Art 25 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación Art. 58.1, 61, 63.6 (06/11/2019). D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017). No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colindan con edificaciones existentes. Trámítar dicha licencia bajo la modalidad "B"	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se deba consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Pago por derecho de trámite 4 Documentación Técnica : 03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad) 4.1 Plano de ubicación. 4.2 Panos de especialización que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. Notas: a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el administrado y los profesionales habilitados que intervengan. b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada, también en un archivo digital. c. Se pondrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad. d. Se adjuntará al expediente de Licencia de Edificación el anexo "H", de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. e. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. 	FUE	7.072	325.30	X				Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal			
.	F) LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA DEMOLICIÓN TOTAL . (de edificaciones menores de 3 pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos) Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017). Decreto Legislativo N° 1426 Art 25 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación Art. 58.1, 61, 63.7 (06/11/2019). D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017).	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se deba consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica ó de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de edificación de la construcción existente. 4 Declaración Jurada del administrado, señalando que sobre el bien no recalan cargas y gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 5 Pago por derecho de trámite. 	FUE	7.072	325.30	X				Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal			
	NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.															



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
	<p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley.</p> <p>2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos y otras que no estén comprendidas según el reglamento vigente.</p>	6	<p>Documentación Técnica:03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad)</p> <p>6.1 Plano de ubicación. 6.2 Plano de planta de la edificación a demoler. 6.3 Carta de seguridad de obra, firmada por ingeniero civil 6.4 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por Ingeniero Civil. 6.5 Plano de cerramiento del predio acompañado de la declaración jurada de habilitación del profesional.</p> <p>Notas:</p> <p>a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el administrado y los profesionales habilitados que intervengan. b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada, también en un archivo digital. c. Se adjuntará al expediente de Licencia de Edificación el anexo "H", de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. d. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>													
	<p>G). LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - BASE OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENIPOTENCIARIOS</p> <p>Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017). Decreto Legislativo N° 1426 Art 25 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 58.1, 61, 63.8 (06/11/2019). D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colindan con edificaciones existentes.</p>	A	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Documentación Técnica : 03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad)</p> <p>4.1 Plano de ubicación. 4.2 Memoria descriptiva 5 Indicar número del código único de inversión generado por el sistema nacional de programación multiannual y gestión de inversiones.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Todos los planos y documentos técnicos deben estar debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada, también en un archivo digital.</p>	FUE	7.072	325.30	X			Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal			

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
	Trámite dicha licencia bajo la modalidad "B"															
.	H). LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017). Decreto Legislativo N° 1426 Art 25 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 58.1, 61, 63.9 (06/11/2019). D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017). No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colinden con edificaciones existentes. Trámite dicha licencia bajo la modalidad "B"	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio,debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Pago por derecho de trámite. 4 <u>Documentación Técnica : 03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad)</u> 4.1 Plano de ubicación 4.2 Plano perimétrico. 4.3 Descripción general del proyecto. Notas: a. Todos los planos y documentos técnicos deben estar debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada, también en un archivo digital.	FUE	7.072	325.30	X			Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal			
.	I). LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA EDIFICACIONES CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL. (Establecidos en numeral 3.2.1 de la Art 3 de la ley 27829, Ley que crea el bono familiar habitacional BFH) Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017). Decreto Legislativo N° 1426 Art 25 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio,debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Pago por derecho de trámite. 4 <u>Documentación Técnica : 03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad)</u> 4.1 Plano de ubicación 4.2 Plano arquitectura (Plantas, cortes y elevaciones).	FUE	7.072	325.30	X			Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal			

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
	<p>de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 58.1, 61, 63.10 (06/11/2019). D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colindan con edificaciones existentes. Trámitar dicha licencia bajo la modalidad "B"</p>	<p>Notas:</p> <p>a. Todos los planos y documentos técnicos deben estar debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada, también en un archivo digital.</p>														
2	<p>A). LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA, EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos y que no superen los 3,000 m2 de área techada)</p> <p>Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10, 25 y 31. (28/02/2017) Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 58.2, 61, 64.1 (06/11/2019) D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley.</p>	<p>A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Pago por derecho de trámite 4 Documentación Técnica:03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad)</p> <p>4.1 Plano de ubicación y localización del lote. 4.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. 4.3 Plano de sostenimiento de excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 en la Norma E-050 "Suelos y cimentaciones" del RNE acompañado memoria descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (de ser el caso). 4.4 Estudio de mecánica de suelos o informe técnico de suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 5 Certificado de factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes a de vivienda 6 Para proyectos multifamiliar o condominios, la poliza CAR (todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que</p>	FUE	11.320	520.70	X		15 (Quince) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
		se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La Poliza CAR se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (e) El administrado puede presentar en el expediente solo (01) un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros (02) dos juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de (03) tres días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades. (f) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, se presentará el ANEXO H, hasta 02 días hábiles antes del inicio de la obra. (g) La documentación Técnica es presentada en archivo digital a excepción del requisito 4.4 (h) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.														
.	B). LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común de acuerdo a la legislación de la materia).	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Pago por derecho de trámite. 4 Documentación Técnica : 03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad): 4.1 Plano de ubicación. 4.2 Panos de especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas, adjuntando la autorización de la Junta de propietarios, conforme al Reglamento interno o TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda.	FUE	11.320	520.70	X	15 (Quince) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal					

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en SÍ)	Positivo		Negativo							
	<p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley.</p>	<p>Siempre que esta se encuentre inscrita en registro de predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o o por el solicitante y los profesionales que interviene. b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. c. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. d. Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, se presentará el ANEXO H, hasta 02 días hábiles antes del inicio de la obra. e. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. f. El administrado puede presentar en el expediente solo (01) un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros (02) dos juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de (03) tres días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades. 												
	<p>C). LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE. (con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así como las demoliciones parciales sujetas a esta modalidad).</p> <p>Base Legal</p> <p>D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10, 25 y 31. (28/02/2017) Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación Art. 58.2, 61, 64.2 (06/11/2019) D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado</p>	<p>A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica ó de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de edificación de la construcción existente. 4 Pago por derecho de trámite. 5 Documentación Técnica:03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad) <ul style="list-style-type: none"> 5.1 Plano de ubicación y localización del lote. 5.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables 	FUE	11.320	520.70	X		15 (Quince) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
	Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley.													
6		bles del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. 5.3 Plano de sostenimiento de excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 en la Norma E 050 "Suelos y cimentaciones" - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 5.4 Estudio de mecánica de suelos o informe técnico de suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.												
7		Certificado de factibilidad de servicios para obra de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes a de vivienda.												
8		Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso que no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del certificado de finalización de obra o de conformidad de obra y declaratoria de edificación o la licencia de obra o de edificación de la contrucción existente												
9		En caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del reglamento interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el registro de predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la junta de propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.												
		Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros, y como complemento de trabajo de riesgo prevista en la Ley N° 26790.												
		Notas:												
		a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
		b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
		c. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo decla-												

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
		rado en el FUE. d. La Poliza CAR se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. e. El administrado puede presentar en el expediente solo (01) un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros (02) dos juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de (03) tres días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades. f. Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, se presentará el ANEXO H, hasta 02 días hábiles antes del inicio de la obra. g. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.												
	D). LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - PARA DEMOLICIÓN TOTAL (Para de Edificaciones hasta 5 pisos que cuenten con semisótano y/o sótanos) Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10, 25 y 31. (28/2017) Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 58.2, 61, 64.3 (06/11/2019) D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017). No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley.	1 Requisitos comunes 1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se deba consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica ó de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de edificación de la construcción existente. 4 Declaración Jurada del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/ gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 5 Pago por derecho de trámite 6 Documentación Técnica:03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad) 6.1 Plano de ubicación y localización del lote. 6.2 Plano de Planta diferenciando las zonas y elementos de edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad , para el caso de demoliciones parciales. 6.3 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la norma técnica G-050 "Seguridad durante la Construcción" RNE y demás normas de la materia. Así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil. 7 En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se adjunta lo siguiente: (a) Copia del reglamento interno.	FUE	11.320	520.70	X		15 (Quince) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
		b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria. c) Autorización de la junta de propietarios siempre que esta se encuentre inscrita en registro de predios. 8 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros, y como complemento de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790. Notas: a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. c. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. d. La Poliza CAR se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. e. El administrado puede presentar en el expediente solo (01) un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros (02) dos juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de (03) tres días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades. f. Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, se presentará el ANEXO H, hasta 02 días hábiles antes del inicio de la obra. g. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.														
3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: A) PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m ² de área techada). B) PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) C) PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA D) PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Pago por derecho de trámite. 4 Documentación Técnica: 03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad) 4.1 Planos de ubicación y localización del lote. 4.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas.	FUE	19.357	890.40	X		25 (Venticinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
	<p>(que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área techada)</p> <p>E) PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m² de área techada)</p> <p>F) PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>G) PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones. Arts.10.3, 25 (28/02/2017) Decreto Legislativo N° 1426 Art. 25 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 58.3, 61, 65 (06/11/2019) D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017).</p>	5	<p>cas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>4.3 Plano de sostenimiento de excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 en la Norma E-050 "Suelos y cimentaciones" del RNE acompañado memoria descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (de ser el caso).</p> <p>4.4 Estudio de mecánica de suelos o informe técnico de suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.</p> <p>5 Certificado de factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes a de vivienda</p> <p>6 Certificación Ambiental de la entidad competente.</p> <p>7 Estudio de impacto Vial de la entidad competente.</p> <p>8 Copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando correspondan (Especialidad de arquitectura) Así mismo Plano de Seguridad, cuando corresponda (Especialidad de estructuras, sanitarias y electromecánicas).</p> <p>10 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros, y como complemento de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. c. La Poliza CAR se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. d. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. e. Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con 											

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en SÍ)	Positivo		Negativo							
		los que fue aprobado. f. En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. g. El administrado puede presentar en el expediente solo (01) un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros (02) dos juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de (03) tres días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades. h. Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, se presentará el ANEXO H, hasta 02 días hábiles antes del inicio de la obra. i. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.												
	H.LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C- APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA (INCLUYE EN ESTA MODALIDAD LAS AMPLIACIONES, REMODELACIONES Y PUESTA EN VALOR HISTÓRICO) Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10.3, 25 (28/02/2017) Decreto Legislativo N° 1426 Art. 25 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 58.3, 61, 65, 65.7 (06/11/2019) D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017).	Requisitos comunes 1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Pago por derecho de trámite. 4 Documentación Técnica: 03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad) 4.1 Plano de ubicación y localización del lote. 4.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. 4.3 Plano de sostimiento de excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 en la Norma E-050 "Suelos y cimentaciones" del RNE acompañado memoria descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (de ser el caso). 4.4 Estudio de mecánica de suelos o informe técnico de suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 4.5 Plano de arquitectura deberá contener lo siguiente. - Plano de levantamiento de la edificación existente, que que grifique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante.	FUE	19.357	890.40	X		25 (Veinticinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		
											15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso		
											30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático			Evaluación Previa					Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				(en % UIT Año 2022)	(en S/)													
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 4.6 Planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se vayan a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 4.7 Planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. 5 Plano de seguridad y evacuación, cuando correspondan (Especialidad de arquitectura) Así mismo Plano de Seguridad, cuando corresponda (Especialidad de estructuras, sanitarias y electromecánicas. 6 Certificación Ambiental de la entidad competente. 7 Estudio de impacto Vial de la entidad competente. 8 Copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión. 9 Certificado de factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes a de vivienda 10 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros, y como complemento de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790. Notas: a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. c. La Poliza CAR se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. d. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. e. Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se		4,600.00														

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
.	I). LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C-APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR COMISIÓN TÉCNICA - PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10.3, 25 (28/02/2017) Decreto Legislativo N° 1426 Art. 25 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 58.3, 61, 65, 65.8 (06/11/2019) D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017).	1 Requisitos comunes 1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica ó de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de edificación de la construcción existente. 4 Declaración Jurada del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 5 Pago por derecho de trámite. 6 Documentación Técnica: 03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad) 6.1 Plano de ubicación y localización, del lote. 6.2 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 6.3 Plano de cerramiento del predio cuando se trate de demolición total. 6.4 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la norma técnica G-050	FUE	19.357	890.40	X		25 (Veinticinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo				
			(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en S/)												
		7 "Seguridad durante la Construcción" RNE y demás normas de la materia. Así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil. 7 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros, y como complemento de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790.														
		8 <u>En caso de uso de explosivos,se deberá presentar además lo siguiente:</u> a) Autorizaciones de las autoridades competentes: SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y CENEPRED, según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/o y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. Notas: a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. c. La Poliza CAR se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. d. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. g. El administrado puede presentar en el expediente solo (01) un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros (02) dos juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de (03) tres días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades. h. Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, se presentará el ANEXO H, hasta 02 días hábiles antes del inicio de la obra. i. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.														

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B, C y D CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10.3, 25 (28/02/2017) Decreto Legislativo N° 1426 Art. 25 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 61, 64, 65.8, 69 (06/11/2019) D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017). D.S. N° 006-2020-VIVIENDA Reglamento de Revisores Urbanos (06/05/2020)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA <u>Requisitos comunes</u> 1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se deba consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Pago por derecho de trámite. - Modalidad B. - Modalidad C y D. 4 <u>Documentación Técnica: 03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad)</u> 4.1 Plano de ubicación y localización del lote. 4.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. 4.3 Plano de sostenimiento de excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 en la Norma E-050 "Suelos y cimentaciones" del RNE acompañado memoria descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (de ser el caso). 4.4 Estudio de mecánica de suelos o informe técnico de suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 5 Certificado de factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes a de vivienda 6 Certificación Ambiental de la entidad competente. 7 Estudio de impacto Vial de la entidad competente. 8 Copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando correspondan (Especialidad de arquitectura) Así mismo Plano de Seguridad, cuando corresponda (Especialidad de estructuras, sanitarias y electromecánicas). 10 Informe técnico favorable y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los revisores urbanos. 11 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños	FUE	9.785 14.950	450.10 687.70	X				Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal			

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
		materiales y personales a terceros, y como complemento de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790. Notas: a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. c. La Poliza CAR se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. d. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. e. Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. f. En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. g. El administrado puede presentar en el expediente solo (01) un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros (02) dos juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de (03) tres días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades. h. Se adjunta al expediente con evaluación previa por los revisores urbanos, el anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. i. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.														
5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA. A) PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA B) PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, (que individualmente o en conjunto cuenten con mas de 30,000m ² de área techada) C) PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m ² de área techada).	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Pago por derecho de trámite. 4 Documentación Técnica: 03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad)	FUE	23.250	1,069.50	X		25 (Venticinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
	<p>D) PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS. (de más de 20,000 ocupantes).</p> <p>E) PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE.</p> <p>Base Legal</p> <p>D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10.3, 25 (28/02/2017) Decreto Legislativo N° 1426 Art. 25 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 58.4, 61, 65 (06/11/2019) D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017).</p>	<p>4.1 Plano de ubicación y localización del lote.</p> <p>4.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>4.3 Plano de sostenimiento de excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 en la Norma E-050 "Suelos y cimentaciones" del RNE acompañado memoria descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (de ser el caso).</p> <p>4.4 Estudio de mecánica de suelos o informe técnico de suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.</p> <p>5 Certificado de factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes a de vivienda</p> <p>6 Certificación Ambiental de la entidad competente.</p> <p>7 Estudio de impacto Vial de la entidad competente.</p> <p>8 Copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales, en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando correspondan (Especialidad de arquitectura) Así mismo Plano de Seguridad, cuando corresponda (Especialidad de estructuras, sanitarias y electromecánicas).</p> <p>10 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros, y como complemento de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. c. La Poliza CAR se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. d. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. e. Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual 												

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en SÍ)	Positivo		Negativo							
6	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN LAS MODALIDADES "B" "C" Y "D" COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la licencia de edificación) Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. N°27.A (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 72.1 (06/11/2019)	1 Solicitud. 2 Documentación técnica exigida para las modalidades B C y D que sean materia de la modificación propuesta. 3 Copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión. 4 Pago por derecho de trámite. - Modalidad "B". - Modalidad "C". - Modalidad "D".		7.420 11.115 14.209	341.30 511.30 653.60	X		15 (Quince) Días Hábiles Mod. "B" 25 (Veinticinco) Días Hábiles Mod. "C" Y "D"	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		
7	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales) Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. N°27.A (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 72.2.5 (06/11/2019)	1 FUE debidamente suscrito 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta (por triplicado). 3 Pago por derecho de trámite.	FUE	5.707	262.50	X			Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en S/)	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Auto-mático										
8	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales) Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. N°27.A (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación Art.64.7 y 72.2.6 (06/11/2019)	1 FUE debidamente suscrito 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta (por triplicado). 3 Factibilidades de Servicios según sea el caso. 4 Pago por derecho de trámite.	FUE	10.117	465.40		X		15 (Quince) Dias Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				
9	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales) Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. N°27.A (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación Art.66 y 72.2.7 (06/11/2019)	1 FUE, debidamente suscrito. 2 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión del proyecto por la Comisión Técnica. 3 Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta. (por triplicado). 4 Planos del proyecto modificado por triplicado. 5 Factibilidad de Servicios, según sea el caso. 6 Pago por derecho de trámite.	FUE	16.211	745.70		X		25 (Veinticinco) Dias Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				
10	MODIFICACIÓN DE PROYECTO DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Y ANTES DE SU EJECUCIÓN - MODADALIDAD B, C Y D REVISORES URBANOS Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28.02.2017), Artículo 10, 25 y 31. D.S. N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación Art. 72.5 (06/11/2019) D.S. N° 006-2020-VIVIENDA Reglamento de Revisores Urbanos (06/05/2020)	1 Formulario Único de Edificación debidamente suscrito. 2 Documentos que se indican para obtener la Licencia de Edificación Modalidades B, C y D, con evaluación previa por los Revisores Urbanos, que correspondan a las modificaciones propuestas por triplicado. 3 El Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el revisor o los revisores urbanos que correspondan. 4 Pago por derecho de trámite. - Modalidad "B". - Modalidad "C" y "D" Nota: a. El administrado puede presentar en el expediente solo (01) un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros (02) dos juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de (03) tres días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades. b. Se adjunta al expediente con evaluación previa por los revisores urbanos, el anexo H, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.	FUE	7.904 11.787	363.60 542.20		X			Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación 4,600.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Auto-mático										
11	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 74.2 y 74.4 (06/11/2019)	<p>1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por tripulado.</p> <p>2 <u>En caso que el titular derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento administrativo de edificación, presentará las siguiente documentación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica ó de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de edificación de la construcción existente. <p>4 Copia de los planos de ubicación y localización y de la especialidad de arquitectura de la licencia respectiva por tripulado.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad "A". - Modalidad "B". - Modalidad "C". - Modalidad "D". <p>Nota:</p> <p>a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>b. El FUE se consignará en el rubro 5, "Anotaciones adicionales para uso múltiple" los datos del pago efectuado por derecho de tramitación: número de recibo, fecha de pago y monto.</p>	FUE	4.165 5.409 7.998 10.250	191.60 248.80 367.90 471.50	X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso					
12	PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C Y D QUE SE PUEDEN DESARROLLAR POR ETAPAS CON EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA. Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10.3 (28/02/2017) Decreto Legislativo N° 1426 Art.3 num 13 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 75 (06/11/2019) D.S. N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017).	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite.</p> <p>4 <u>Documentación Técnica: 03 juegos originales y en Archivo digital (Autocad o Archicad)</u></p> <p>4.1 Plano de ubicación y localización del lote.</p> <p>4.2 Plano de identificación de las etapas, en la que se demuestre que cada etapa es independiente en su ejecución y funcionamiento.</p> <p>4.3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado</p>	FUE	20.659	950.30	X		25 (Venticinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso					

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo				
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)												
		ajuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. 4.4 Plano de seguridad, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. 4.5 Plano de sostentimiento de excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 en la Norma E-050 "Suelos y cimentaciones" del RNE acompañado memoria descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (de ser el caso). 5 Estudio de mecánica de suelos o informe técnico de suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 6 Certificado de factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes a de vivienda 7 Certificación Ambiental, excepto en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas públicas y privadas que se desarrollen en áreas urbanas. 8 Estudio de impacto Vial de acuerdo a lo establecido en el RNE. 9 Copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión. 10 Memoria descriptiva. 11 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros, y como complemento de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790. Notas: a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. c. La Poliza CAR se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. d. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. e. Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.														

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
13	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA <i>(para todas las Modalidades: B, C y D)</i> Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.28-A (28/02/2017) Decreto Legislativo N° 1426 Art.28 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 76.2 (06/11/2019)	1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 2 Memoria descriptiva (Declaración Jurada), de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y de las obras pendientes de ejecución de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. 3 Pago por derecho de trámite. - Modalidad "B". - Modalidad "C" y "D". Notas: a.El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. b.Todos los requisitos tienen la condición de Declaración Jurada de las personas que lo suscriben; por tanto el funcionario Municipal que lo recibe, solo se limita a verificar en el Acto de presentación, que los documentos coincidan con lo solicitado.	FUE	8.817 13.167	405.60 605.70	X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		
14	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES <i>(para todas las Modalidades: B, C y D)</i> Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 28-A (28/02/2017)	1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Memoria descriptiva (Declaración Jurada), de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y de las obras pendientes de ejecución de acuerdo al proyecto	FUE			X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
	<p>Decreto Legislativo N° 1426 Art.28 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación Art. 76.2 (06/11/2019)</p> <p>4. Plano de replanteo: Planos de ubicación y de Arquitectura (plantas, Cortes y Elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas edificaciones de los planos del proyecto aprobado.</p> <p>5. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras establecidas, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.</p> <p>6. Pago por derecho de trámite. - Modalidad "B". - Modalidad "C" y "D"</p> <p>Notas: a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. b. Los planos son verificados por la Municipalidad o Comisión técnica. c. Todos los requisitos tienen la condición de Declaración Jurada de las personas que lo suscriben; por tanto el funcionario Municipal que lo recibe, solo se limita a verificar en el acto de presentación, que los documentos coincidan con lo solicitado.</p>			10.026 14.193	461.20 652.90						30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso		
15	<p>DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA (para todas las Modalidades: B, C y D)</p> <p>Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 28-B (28/02/2017) Decreto Legislativo N° 1426 Art.28-B (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación Art. 77.1 (06/11/2019)</p>	<p>1. FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria.</p> <p>2. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, debe presentar documentación que acredite que cuente con derecho a edificar, según corresponda.</p> <p>3. En caso de quien solicita la Declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, deberá acreditarse la representación del titular.</p> <p>4. Pago por derecho de trámite. - Modalidad "B". - Modalidad "C" y "D"</p> <p>Notas: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p>		9.100 13.635	418.60 627.20	X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		
16	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</p> <p>Base Legal</p>	<p>1. FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria.</p> <p>2. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, debe</p>	FUE			X		Modalidad A	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático (en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en S/) 297.40 432.30 798.50				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
	D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 28 (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 78.1, 78.4, 78.5 (06/11/2019)	<p>presentar documentación que acredite que cuente con derecho a edificar.</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados correspondiente a la Licencia de Edificación por tripulado.</p> <p>4 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración Jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad "A" - Modalidad "B" - Modalidad "C" y "D" <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. b.Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, comercio y oficinas siempre que dichas edificaciones que hayan acogido al procedimiento administrativo de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada, la municipalidad correspondiente a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: <ul style="list-style-type: none"> - En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, parámetros laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de desague y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. - En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados falsos pisos y/o contrapisos terminados puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas. 		6.465 9.398 17.359			Días Hábiles				15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso					
17	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES A y B (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 28 (28/02/2017)	<p>1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria.</p> <p>2 En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, debe presentar documentación que acredite que cuente con derecho a edificar.</p> <p>3 Planos de replanteo por tripulado: planos de ubicación y arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el</p>	FUE		X		Modalidad A	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal						
					X		Modalidad B 10 (Diez) Días Hábiles			15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso						

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en S/)	Positivo		Negativo							
	D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 79.2, 79.3 79.4 (06/11/2019) Nota: No sera Aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la nación.	4 Administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra. 5 Copia de la sección del cuaderno de Obra en la que el responsable de obra acredite las modificaciones efectuadas. 6 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. 7 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra, en caso de no contar con este documento deberá presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 8 Pago por derecho de trámite - Modalidad "A" - Modalidad "B" Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		6.857 10.724	315.40 493.30									
18	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES C y D (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 28 (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 79.5 (06/11/2019)	1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrita por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. 2 En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documentación que acredite que cuente con derecho a edificar. 3 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra. 4 Copia de los Comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura. 5 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. 6 Copia de la sección del cuaderno de obra en la que el responsable de obra acredite las modificaciones efectuadas. 7 En caso que el administrado no cuente con el documento que registre la fecha de ejecución de obra, este puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 8 Pago por derecho de Trámite. - Modalidad "C". - Modalidad "D".	FUE			X		15 (Quince) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
19	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA TODAS LAS MODALIDADES (B, C Y D)	<p>Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art N° 25.A (28/02/2017) Decreto Legislativo N° 1426 Art.25-A (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación 73.1 (06/11/2019)</p>	<p>1 FUE, dos (02) juegos originales, debidamente suscrita por el administrado y en la sección que corresponda,por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se quiere iniciar.</p> <p>2 Copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al colegio profesional.</p> <p>3 Plano de Ubicación y Localización del lote.</p> <p>4 Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100.</p> <p>5 Plano de seguridad, que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda.</p> <p>6 Memoria descriptiva.</p> <p>7 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. b. La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura por la comisión técnica. c. En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. 	FUE	7.433	341.90	X	08 (Ocho) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		
20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN	<p>Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art N° 30 (28/02/2017). Decreto Legislativo N° 1426 Art.30 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art 83 y 84 (06/11/2019)</p> <p>Nota: Las edificaciones ejecutadas, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018, sin la correspondiente licencia, son regularizadas por las Municipalidades, siempre que cumplan con la normatividad vigente a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente</p>	<p>1 Formulario Unico de Regularización en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo de pago efectuado por derecho de revisión al colegio profesional.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio,debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 Documentación técnica, firmada por el profesional constatador compuesta por: <ul style="list-style-type: none"> a) Plano de Ubicación y Localización del lote. b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). c) Memoria descriptiva. </p> <p>4 Carta de seguridad de obra, firmada y sellada por un ingeniero civil colegiado.</p> <p>5 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del in-</p>				X	15 (Quince) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
							Positivo	Negativo										
		<p>mueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o edificación de la construcción existente que no es materia de regulación.</p> <p>6 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravámen.</p> <p>7 Copia del comprobante de pago por la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra.</p> <p>8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se adjunta la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita ante el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.</p> <p>9 Pago por derecho de Trámite.</p> <p>Modalidad A</p> <p>Modalidad B</p> <p>Modalidad C y D</p> <p>Notas:</p> <p>a.El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene.</p> <p>b.Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constatador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>																
21	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art 4.4 (06/11/2019)	<p>1 FUE en caso de Edificaciones y FUHU en caso de Habilitaciones Urbanas, debidamente suscrito.</p> <p>2 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: La revalidación sólo procede cuando existe avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales, en caso contrario la Municipalidad declara la improcedencia de la solicitud. </p>	FUE/FUHU	3.109	143.00	X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal						
NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.																		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
22	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art 3.2 literal b. (06/11/2019)	1 Solicitud firmada por el solicitante indicando número de la licencia y/o del expediente. Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga y por única vez.		Gratuito 4,600.00		X			03 (Tres) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
23	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que se desarrolle proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. b) Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH). Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Art. 16 (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art 19.1, 22, 24.1 (06/11/2019) Nota: En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.	1 Requisitos comunes: 1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 3 Pago por derecho de Trámite. 4 Certificado de Zonificación y Vías. 5 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 6 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 7 Documentación Técnica (03 Juegos originales y archivo digital) 7.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. 7.2 Plano perimétrico y topográfico. 7.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. 7.4 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. 7.5 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 7.6 Memoria descriptiva. 8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. 9 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del Art. 21 del Reglamento. 10 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 11 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación de	FUHU	8.276	380.70	X				Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
		acuerdo a los previsto en el literal c del art 21 del reglamento.														
		Notas: a. Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley N° 28294 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS. b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. d. Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.														
24	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. b) La modificación del proyecto de habilitación urbana que corresponda a alguna etapa de un proyecto integral aprobado con anterioridad o que tenga el plazo vencido. Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO Ley N° 29090 Art. 16 (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art 19.2, 22, 25.1 (06/11/2019) Nota: En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.	Requisitos comunes 1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 3 Pago por derecho de Trámite. 4 Certificado de Zonificación y Vías. 5 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica. 6 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 7 <u>Documentación Técnica (03 Juegos originales y archivo digital)</u> 7.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. 7.2 Plano perimétrico y topográfico. 7.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro de corresponder. 7.4 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. 7.5 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 7.6 Memoria descriptiva. 8 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda. 9 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del Art. 21 del Reglamento.	FUHU	16.959	780.10	X		20 (Veinte) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
		10 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 11 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación de acuerdo a los previsto en el literal c del art 21 del reglamento. Notas: a. Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley Nº 28294 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS. b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. d. El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.														
25	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C. (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. d) Todas las demás habilitaciones urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles. Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Art. 16 (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias	Requisitos comunes 1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 3 Pago por derecho de Trámite. 4 Certificado de Zonificación y Vías. 5 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 6 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 7 Documentación Técnica (03 Juegos originales y archivo digital) 7.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. 7.2 Plano perimétrico y topográfico. 7.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro de corresponder. 7.4 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.	FUHU	20.033	921.50	X		45 (Cuarenta y Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
	de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art 19.3, 22, 25.1 y 26 (06/11/2019)	7.5 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 7.6 Memoria descriptiva. 8 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda. 9 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del Art. 21 del Reglamento. 10 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 11 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación de acuerdo a los previsto en el literal c) del art 21 del reglamento. 12 Estudio de Impacto Vial, en los casos que establezca el RNE. 13 Copia de los comprobantes de pago por revisión del proyecto. Notas: a. Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley Nº 28294 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS. b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. d. El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.														
26	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD - D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) <u>Se sujetan a esta modalidad:</u> a) Predios que no colinden con áreas urbanas o colindan con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiera de la formulación de un Planeamiento Integral. b) Predios que colindan con Zonas Arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con áreas naturales protegidas. c) Con o sin construcción simultánea para fines de industria, comercio y usos especiales (OU)	<u>Requisitos comunes</u> 1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 3 Pago por derecho de Trámite. 4 Certificado de Zonificación y Vías. 5 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica. 6 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 7 <u>Documentación Técnica (03 Juegos originales y archivo digital)</u>	FUHU	24.052	1,106.40	X		45 (Cuarenta y Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
					Positivo		Negativo							
	<p>Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Art. 16 (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación Art 19.4, 22, 25.1 y 26 (06/11/2019)</p>	<p>7.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. 7.2 Plano perimétrico y topográfico. 7.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro de corresponder. 7.4 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. 7.5 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 7.6 Memoria descriptiva. 8 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda. 9 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del Art. 21 del Reglamento. 10 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 11 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación de acuerdo a los previsto en el literal c) del art 21 del reglamento. 12 Estudio de Impacto Vial, en los casos que establezca el RNE. 13 Copia de los comprobantes de pago por revisión del proyecto.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley N° 28294 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.</p> <p>b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>d. El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.</p>												
27	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B, C y D CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS.	<u>Requisitos comunes</u>	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.	FUHU		X			Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
	D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO Ley N° 29090 Art. 16 (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art 27 (06/11/2019) D.S. N° 006-2020-VIVIENDA Reglamento de Revisores Urbanos (06/05/2020)	<p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>3 Pago por derecho de Trámite. - Modalidad B. - Modalidad C y D.</p> <p>4 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>5 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>6 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>7 <u>Documentación Técnica (03 Juegos originales y archivo digital)</u> 7.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. 7.2 Plano perimétrico y topográfico. 7.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro de corresponder. 7.4 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. 7.5 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 7.6 Memoria descriptiva.</p> <p>8 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>9 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del Art. 21 del Reglamento.</p> <p>10 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación de acuerdo a los previsto en el literal c) del art 21 del reglamento.</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, en los casos que establezca el RNE.</p> <p>13 Copia de los comprobantes de pago por revisión del proyecto. Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>Notas:</p> <p>a.Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>b.El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>c.Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y fir-</p>		8.954 14.750	411.90 678.50							15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso			

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en SÍ)	Positivo		Negativo							
		mados por el propietario o solicitante. d. La documentación técnica debe contener el nombre, firma colegiatura, especialidad y el sello conforme del Revisor Urbano. e. Los requisitos 1 y 7 podrán ser presentados en un juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos juegos originales. f. Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana con evaluación previa por los Revisores Urbanos; así como, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.												
28	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A.	1 FUHU debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables indicando el número de Recibo y la fecha de pago del Trámite ante la Municipalidad así como la copia del recibo de pago efectuado ante los colegios profesionales según la modalidad que corresponda. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Pago por derecho de trámite. Notas: a. Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley N° 28294 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS. b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	FUHU	7.628	350.90	X				Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal	
29	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B.	1 FUHU debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables indicando el número de Recibo y la fecha de pago del Trámite ante la Municipalidad así como la copia del recibo de pago efectuado ante los colegios profesionales según la modalidad que corresponda. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Pago por derecho de trámite. Notas: a. Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley N° 28294 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS. b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus	FUHU	15.013	690.60	X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
					Positivo		Negativo							
		páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
30	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES C y D CON COMISIÓN TÉCNICA Base Legal D.S.Nº 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Art. 22 (28/02/2017) Decreto Legislativo N° 1426 Art.22 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art 28.2 literal c. (06/11/2019)	1 FUHU debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables indicando el número de Recibo y la fecha de pago del Trámite ante la Municipalidad así como la copia del recibo de pago efectuado ante los colegios profesionales según la modalidad que corresponda. 2 Planos por tripulado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Copia del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos 4 Pago por derecho de trámite. Notas: a. Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley N° 28294 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS. b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	FUHU	18.389	845.90	X		15 (Quince) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		
31	MODIFICACIÓN DE PROYECTO DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y ANTES DE SU EJECUCIÓN - MODALIDAD B, C Y D CON REVISIÓN POR LOS REVISORES URBANOS Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO Ley N° 29090 Art. 16 (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art 28.2 literal d (06/11/2019) D.S. N° 006-2020-VIVIENDA Reglamento de Revisores Urbanos (06/05/2020)	1 Formulario Único de Habitación Urbana debidamente suscrito. 2 Documentos que se indican para obtener la Licencia de Habitación Urbana Modalidades B, C y D, con evaluación previa por los Revisores Urbanos, que correspondan a las modificaciones propuestas por tripulado. 3 El Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el revisor o los revisores urbanos que correspondan. 4 Pago por derecho de trámite. - Modalidad "B". - Modalidad "C" y "D" Nota: a. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.	FUHU	7.711 13.739	354.70 632.00	X			Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en S/)							
		b.La documentación técnica debe contener el nombre, firma colegiatura, especialidad y el sello conforme del Revisor Urbano. c. Se adjunta al expediente de Licencia de Habilidades Urbanas con evaluación previa por los Revisores Urbanos; así como, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.											
32	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Art. 19 (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación Art 36 (06/11/2019)	1 FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 3 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 4 Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazo y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento. 5 Pago por derecho de trámite. - Modalidad "A". - Modalidad "B". - Modalidad "C" y "D" Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.	FUHU	8.483 13.539 21.435	390.20 622.80 986.00	X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
33	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Art.19, 22 (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias	1 FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 3 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 4 Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando	FUHU				X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
	de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art 36. (06/11/2019)	fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento. 5 En caso de modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, de acuerdo a la definición contemplada en el artículo 22 de la Ley, se presentan debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, los siguientes documentos: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente. 6 Pago por derecho de trámite. - Modalidad "A". - Modalidad "B". - Modalidad "C" y "D" Notas: a. Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley N° 28294 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS. b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. d. Los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto.		9.791 16.224 23.724	450.40 746.30 1,091.30											
34	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Art 3 numeral 7 (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habitar y de ser el caso a edificar. 3 Anexo E - del FUHU independización de terreno rústico / Habilita-				X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
	Art 29.1 (06/11/2019) Nota: * La independización de terrenos rústicos o parcelaciones que se ejecuten en áreas urbanas o de expansión urbana, deberán tener parcelas superiores a 1 Ha	4 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 5 Pago por derecho de Trámite. 6 Documentación técnica compuesta por: 6.1 Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. 6.2 Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. 6.3 Plano de Independización, señalando la parcela independizada y las(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. 6.4 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y área remanente. Notas: a. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. d. Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. e. En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta y en un solo procedimiento el administrado deberá presentar además, los requisitos exigidos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda.	4,600.00	8.672	398.90						30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso		
35	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Art. 3 numeral 8 (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art 31.1 (06/11/2019) Nota: * Las subdivisiones constituyen particiones de predios	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 3 Pago por derecho de trámite. 4 Documentación técnica siguiente (por triplicado): 4.1 Anexo F del FUHU: Sub división de lote urbano. 4.2 Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión 4.3 Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. 4.4 Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto	FUHU Anexo 14 Formato según M.V.	7.335	337.40	X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
	ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes de cada zonificación * Los inmuebles ubicados en zona monumental requieren la aprobación del ministerio de cultura.	resultante, en concordancia con lo establecido en la norma técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del R.N.E. 4.5 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. Notas: a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. c. En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, considerando lo dispuesto en los Art. 31 y 36 del reglamento.														
36	PLANEAMIENTO INTEGRAL CALIFICADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Art. 3 numeral 8 (28/02/2017) Decreto Legislativo N° 1426 Art.3 numeral 9 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art 33.1 y 33.2 (06/11/2019)	Requisitos comunes 1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 3 Pago por derecho de Trámite. 4 Certificado de Zonificación y Vías. 5 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica. 6 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 7 Documentación Técnica (03 Juegos originales y archivo digital) 7.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. 7.2 Plano perimétrico y topográfico. 7.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro de corresponder. 7.4 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. 7.5 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 7.6 Memoria descriptiva. 8 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda. 9 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del Art. 21 del Reglamento.	FUHU	21.652	996.00	X		45 (Cuarenta y Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
		<p>10 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación de acuerdo a los previsto en el literal c del art 21 del reglamento.</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, en los casos que establezca el RNE.</p> <p>13 Copia de los comprobantes de pago por revisión del proyecto.</p> <p>14 Plano que contenga la red de vías primarias y locales.</p> <p>15 Plano de usos de la totalidad de la parcela.</p> <p>16 Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley Nº 28294 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS. b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. d. El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana. 														
37	PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA EN LA MODALIDAD C Y D QUE SE PUEDEN DESARROLLAR POR ETAPAS CON EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA. <p>Base Legal</p> <p>D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones Arts.10.3, 25 (28/02/2017) Decreto Legislativo N° 1426 Art.3 num 13 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 34, 34.4 (06/11/2019)</p>	<p>1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>3 Pago por derecho de Trámite.</p> <p>4 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>5 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>6 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>7 Plano perimétrico y topográfico integral.</p>	FUHU	22.509	1,035.40	X		45 (Cuarenta y Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
		<p>8 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con incisión de curvas de nivel cada metro de corresponder.</p> <p>9 Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes reglamentarios de cada etapa, vías y secciones de vías que demuestren la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p> <p>10 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.</p> <p>11 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública d ser el caso.</p> <p>12 Memoria descriptiva.</p> <p>13 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del Art. 21 del Reglamento.</p> <p>14 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>15 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación de acuerdo a los previsto en el literal c del art 21 del reglamento.</p> <p>16 Copia de los comprobantes de pago por revisión del proyecto, acuerdo a los previsto en el literal c del art 21 del reglamento.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley Nº 28294 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS. b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 														
38	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS Base Legal D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 Art. 23 (28/02/2017) Decreto Legislativo N° 1426 Art.24 (16/09/2018) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias	<p>1 Formulario Único de Regularización, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado en el colegio profesional por derecho de revisión.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta</p>				X		20 (Veinte) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
	<p>de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 38, 39 (06/11/2019)</p> <p>Notas:</p> <p>a. Las habilitaciones urbanas ejecutadas hasta el 17 de septiembre de 2018, sin la correspondiente licencia, son regularizadas por las Municipalidades siempre que cumplan con la normatividad vigente a la fecha de su ejecución o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente.</p> <p>b. El administrado que ejecutó obras de habilitación urbana sin la correspondiente licencia puede iniciar el procedimiento administrativo de regularización, siempre que cuente con obras de distribución de agua potable, recolección de desagüe, distribución de energía e iluminación pública, así como obras de accesibilidad.</p>	<p>3 con derecho a habilitar. Pago por derecho de Trámite.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad "A". - Modalidad "B". - Modalidad "C" y "D" <p>4 <u>Documentación técnica, firmado por el profesional constatador, compuesta por triplicado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano de lotización, contenido el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las correspondientes a los aportes. - Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada mas cercana existente o con aprobación de proyectos. - Memoria descriptiva, indicando las manzanas, áreas de los lotes, numeración y aportes reglamentarios. - Plano que indique los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes. <p>5 Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.</p> <p>6 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar el plano de ubicación con la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. - Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 		4,600.00		9.804 18.593 27.376	451.00 855.30 1.259.30					30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	
39	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO.	<p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito, <u>Documentación Técnica</u>.</p> <p>2 Plano de Ubicación y Localización del terreno matriz con coordenadas UTM.</p> <p>3 Plano perimétrico y topográfico con coordenadas UTM.</p> <p>4 Plano de Lotización contenido el Perímetro del Terreno; la lotización, las vías, aceras y bermas; áreas de equipamientos de ser el caso y la identificación de los terrenos que físicamente han sido destinadas a aportes que pueden ser materia de</p>	FUHU	Gratis				X	30 (Treinta) Días Calendario	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal	
	Base Legal D.S.Nº 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley Nº 29090 Art.24 (28/02/2017) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación										15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en S/)	Positivo	Negativo									
	Art. 41, 46 y 47.2 (06/11/2019)	5 comunicación a las entidades públicas beneficiadas. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 6 Memoria descriptiva. 7 Padrón de los ocupantes de los lotes comprendidos dentro del predio matriz. Notas: a.Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su reglamento b.El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. c.Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										resolver el recurso	resolver el recurso			
40	AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE PUERTA, VENTANA O AFINES Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 79.3 (27/05/2003)	1 Solicitud llenada y firmada por el propietario. 2 Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del inmueble indicando el número de partida y asiento. 3 Plano de ubicación y memoria descriptiva de la modificación de vivienda. 4 Pago por derecho de trámite	Anexo 14 Formato según M.V.	2.215	101.90	X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso		
													30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
SUB GERENCIA DE CONTROL URBANO																
1	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal: Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art. 73, inc. 3 (27/05/2003) Ley 30494 que modifica la Ley N° 29090 (02/08/16), Art.14 inciso 2. D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilacón Urbana y Licencias de Edificación Art 5 (06/11/2019)	1 Solicitud. 2 Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del inmueble, indicando el número de partida electrónica y asiento. 3 Datos que referidos que acompañan a la solicitud: 3.1 Plano de ubicación y de localización. 4 Pago por derecho de trámite Nota1: Documentación Técnica deberá estar suscrita por el profesional responsable.		1.622	74.60	X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				
2	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE PARA LOTE ÚNICO. Base Legal: - Ley N° 27972 Art. 80 (27/05/2003) - D.Leg. N° 1014-2008 Art. 2,3,4 y 6 (15/05/2008) - RCD N° 042-2011-SUNASS-CD,modifica Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, - RCD N°011-2007-SUNASS-CD, Art. 21 y 22 (28/10/2011) - Ley 30056 (02/07/2013), Art. 5°	1 Solicitud y/o formato. 2 Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS 3 Documentación técnica en físico que comprende lo siguiente: - 01 Juego de planos de ubicación y localización firmado por el propietario y profesional responsable con carácter de declaración jurada, geo referenciado con coordenadas UTM y escala 1/500 y 1/10000 o conveniente donde se aprecie claramente el proyecto, describiendo el trabajo a ejecutar. - 01 memoria descriptiva firmado por el propietario y profesional responsable con carácter de declaración jurada describiendo el trabajo a ejecutar. - 01 plano de obras ejecutadas. 4 Carta de compromiso de la empresa contratista de dejar la vía como la encontró. 5 Pago por derecho de trámite: (No mayor al 1% de la UIT) Notas: 1. Solo se podrán acoger a este procedimiento los predios que se encuentren en zona urbana habilitada mas no en zonas agrícolas, ni en zonas de riesgo, ni fajas marginales. 2. Todos los profesionales que intervienen en el proyecto deben estar habilitados para ejercer su profesión.		0.957	44.00	X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				
3	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO, POR CADA INTERVENCIÓN (Tramo continuo): Para: - Ampliación de redes, mantenimiento de redes y conexión domiciliaria. - Canalización, calas, acometidas de conexión, cámaras, buzones, postes, entre otros. Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, Arts 73, 78 y 79 (27/05/2003) - Ley N° 30477, Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizados por las Municipalidades en áreas de dominio público, Art.3,4,5,7,8 y 9 (29/06/2016) - Ley 30056, Art. 5 (02/07/2013)	1 Solicitud dirigida al Alcalde, con referencia a la Subgerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, consignando nombres, apellidos, documento nacional de identidad, dirección para efectos de notificación, número de teléfono fijo o móvil y correo electrónico, indicación del número que recibe de pago por derecho de tramitación expresión concreta de lo pedido. 2 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente (no menor de 30 días), consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Documentación técnica debidamente firmada por el administrado y el profesional responsable (Arq. o Ing. Civil, colegiado y debidamente habilitado) en original y por triplicado, conformada por: 3.1 Plano de ubicación del terreno, según el formato establecido en el RNE; y en coordenadas UTM en coordenadas en Sistema WGS 84. 3.2 Plano de planta y plano de perfil longitudinal detallando la zona de	7.502	345.10	X				Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en SÍ)	Positivo		Negativo							
	<p>- O.M N° -2021-MDCC, Art. 7 (00/12/2021)</p> <p>Nota: Previo a la solicitud de autorización, las empresas prestadoras de servicios públicos (saneamiento, electricidad, telefonía, gas, etc.), presentarán a la municipalidad en medio digital el Plan Anual de Obras, en la primera semana del mes de diciembre del año anterior a su ejecución, de acuerdo al Art. 7° y 8° de la Ley 30477.</p> <p>NOTA: Para el inicio del trámite se presentará un (1) juego de planos y memoria descriptiva, una vez aprobada la solicitud, el administrado deberá presentar dos (2) juegos de planos y memoria descriptiva adicionales.</p>	<p>intervención (escala adecuada).</p> <p>3.3 Plano de desvío de tránsito, de corresponder</p> <p>3.4 Memoria Descriptiva, describiendo los trabajos involucrados en la intervención.</p> <p>3.5 Cronograma de Obra</p> <p>3.6 Copia de documento de aprobación de la correspondiente empresa prestadora de servicio público de ser el caso.</p> <p>4 Declaración Jurada suscrita por el administrado; en caso de ser persona jurídica, suscrita por el representante legal, como garantía de la correcta ejecución de la obra.</p> <p>Nota: Toda la documentación técnica y administrativa deberá ser presentada en archivo digital.</p>												
4	<p>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO</p> <p>Para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliación de redes, mantenimiento de redes y conexión domiciliaria. - Canalización, calas, acometidas de conexión, cámaras, buzones, postes, entre otros. <p>Base Legal: Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, Arts 73 y 79 (27/05/2003) Ley N° 30477 Art. 5,7,8 y 9 (29/06/2016) O.M N° -2021-MDCC, Art. 21 (00/12/2021)</p>	<p>1 Solicitud, indicando de la conclusión de la obra autorizada, de la eliminación del desmonte o de material excedente y la reposición de la infraestructura y mobiliario preexistente, según corresponda.</p> <p>2 Declaración Jurada de representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y Asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 Pruebas de compactación de terreno; de resistencia de materiales (según sea el caso).</p> <p>4 Declaración Jurada como garantía de la correcta ejecución de la obra, siendo responsables de cualquier deterioro del espacio público por un lapso de siete (7) años.</p>		Gratis		X		07 (siete) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		
5	<p>A) AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, POR ELEMENTO</p> <p>(VIGENCIA DE LA AUTORIZACION INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA: 180 DIAS CALENDARIO)</p> <p>(VIGENCIA DE LA AUTORIZACION INSTALACION DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACION: 120 DIAS CALENDARIO)</p> <p>Base Legal: Ley 27444, Arts.37 y 39 (11/04/2001)y sus modificatorias. Ley 29022, Art. 7 (20/05/2007) Ley 30228, Arts. 1, 3, 4 y 5 (12/07/2014) Ley 28296 Arts. V, 1, 3,19 y 22 D.S.N° 003-2015-MTC (18/04/2015) Decreto Leg. N° 1014-2008 Arts. 2, 3, 4 y 6 (15/05/2008) R.M. 157-2011-MINAM R.N.E. Norma A-140 Art. 17 y 18 Ley N° 30230 Art. 60 que modifica el Art. 22 de la Ley 29286</p>	<p>1 Formulario Unico de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones (FUIT), debidamente llenado y suscrito por el solicitante o su representante legal.</p> <p>2 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial, mediante el cual se otorga la concesión para prestar servicio público de Telecomunicaciones.</p> <p>4 Copia simple del certificado de inscripción como empresa prestadora de Servicio de Valor Añadido, de ser el caso.</p> <p>5 Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva, de ser el caso.</p> <p>6 Plan de obras acompañado de la documentación e información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 6.1 Cronograma detallado de ejecución del proyecto. 6.2 Memoria descriptiva adjuntando los siguientes planos <ul style="list-style-type: none"> 6.2.1 Planos de ubicación de infraestructura a escala 1/5000 6.2.2 Planos de estructuras a escala 1/500 detallado, suscrito por Ingeniero Civil colegiado 6.2.3 Planos eléctricos a escala 1/500 detallado, suscrito por Ingeniero electrico colegiado 6.3 Declaración Jurada del ingeniero civil colegiado y del 	FUIT			X			Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
					Positivo		Negativo							
	D.S. N° 011-2006-ED Art. 1,4,5,27 y 45 reglamento ley 28296 Notas: 1. De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante debe comunicar a la Municipalidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. 2. El solicitante debe comunicar a la Municipalidad la finalización de la ejecución de los trabajos de instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, dentro del plazo de diez días hábiles de culminados los trabajos. 3. Vencido el plazo de vigencia de la Autorización, se entiende para todo efecto que las obras de instalación fueron concluidas, pudiendo la Municipalidad realizar las labores de fiscalización que le permitan constatar que la Infraestructura Telecomunicaciones instalada se sujetó a las condiciones y requisitos en virtud de las cuales se otorgó la Autorización. 4. Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada, obteniendo ante la Municipalidad la Autorización de Instalación para Infraestructura de Telecomunicaciones.		responsable de la ejecución de la obra, según el formato del anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe de considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustenten la declaración Jurada efectuada a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado 6.4 Plano de ubicación contenido la propuesta de desvíos, señalización y acciones de mitigación (en caso implique interrupción del tránsito) 6.5 Copia simple del certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución; y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el requisito 6.2. 6.6 Formato de Mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sesión I del Anexo N° 2 del D.S. N° 003-2015-MTC 6.7 Carta de compromiso del Operador o Proveedor de Infraestructura Pasiva solicitante. 7 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. 8 Pago por Derecho de Trámite. Para Estaciones de Radiocomunicación, adicionalmente se adjuntará: 9 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor dos(02) meses de su fecha de emisión. De no estar el predio, el título que acredite su uso legítimo. 10 Copia del acuerdo que permita utilizar el bien con firmas de las partes legalizadas notarialmente (en caso de que el predio sea de titularidad de terceros). 11 Copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios (en caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común). Cuando los aires pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito también por el representante de la Junta de Propietarios. Requisitos adicionales especiales (en caso parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales). 12 Autorización emitida por el Ministerio de Cultura (para el caso de instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones en bienes culturalmente protegidos y declarados como Patrimonio Cultural de la Nación)				9.802	450.90						

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
					Positivo		Negativo							
		13	Permiso otorgado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP (para el caso que la instalación se realice en un Área Natural Protegida).											
		14	Autorización otorgada por Provincias Nacional o la instancia de gobierno regional o local competente (en el caso de utilizar del derecho de vía)											
		15	Autorización de la Entidad competente de acuerdo a la referida ley especial (cuando la instalación se realice en otros bienes o áreas protegidas por leyes especiales)											
	B). AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES FRENTA A LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL BROTE DEL COVID-19. Base Legal: Ley 27444, Arts.37 y 39 (11/04/2001)y sus modificatorias. Ley 29022, Art. 7 (20/05/2007) D.Leg. N° 1477 Art 3, 4, 5 (07/05/2020) NOTA IMPORTANTE: 1. El presente procedimiento administrativo excepcional estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020 o por el plazo que dure la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por D.S N° 008-2020-SA y/o ampliatorias, en caso ésta exceda la fecha señalada. 2. Una vez culminado el estado de emergencia el presente procedimiento excepcional quedará sin efecto.	1	La Solicitud Única de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones – SUIT, que debe contener lo siguiente: a. Nombres y apellidos o denominación o razón social. b. Número de Documento Nacional de Identidad (DNI), Carné de Extranjería, Cédula de Identidad o Registro Único del Contribuyente (RUC). c. Teléfono o fax, número celular y correo electrónico. d. Domicilio legal. e. Nombres y apellidos, número de DNI, carné de extranjería o cédula de identidad, y domicilio del representante legal, de ser el caso. f. Número de asiento y partida registral, así como la oficina registral donde se encuentra registrado el poder del representante legal, de ser el caso. g. Número de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una Empresa Prestadora de Servicios de Valor Añadido, indicar número de Resolución Directoral que aprueba la autorización conforme al artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S N° 013-93-TCC, y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, número de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. h. En caso el proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar se encuentre comprendido en el Listado de proyectos sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), indicar el número de Resolución Directoral mediante la cual el M.T.C. aprueba la certificación ambiental correspondiente. i. En caso el proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar no se encuentre sujeto al SEIA, el solicitante declara que el proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones no se encuentra sujeto al SEIA. j. Fecha y número de constancia de pago por derecho de trámite. Descripción del tipo de infraestructura(s) de telecomunicaciones a instalar, la ubicación geográfica de la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar (Región, Provincia, Distrito y coordenadas geográficas - DATUM UTM WGS 84) y el área (m ²) y/o perímetro (metros lineales) del proyecto.	SUIT D. Leg. Nº 1477		X				Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal	
		2	Copia de la autorización emitida por la autoridad competente, en el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones			9.802	450.90							
		3												

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
		a instalar recaiga sobre áreas y/o bienes protegidos por leyes especiales. 4 Plano de ubicación contenido la propuesta de desvíos y señalización, en caso la obra implique la interrupción del tránsito, indicando el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. 5 Declaración jurada firmada por el representante legal debidamente autorizado del operador de servicios públicos, así como por el representante legal del proveedor de infraestructura pasiva, en caso de ser éste el solicitante, de cumplir con los Lineamientos para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones mimetizadas contenidos en el Anexo 2 del Reglamento; no poner en riesgo la seguridad de terceros ni edificaciones vecinas; cumplir las obligaciones dispuestas en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 29022; adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones y cumplir los Límites Máximos Permisibles, conforme a la normativa vigente; así como, de presentar en el plazo máximo de seis (06) meses de presentada la SUIT, la siguiente documentación: 5.1 Plan de Obras contenido taxativamente la documentación e información que se detalla a continuación: a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrita por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4 del Reglamento, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la Municipalidad competente se encuentre ubicada														

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
6	PRORROGA DE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR ELEMENTO (VIGENCIA DE PRORROGA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MAXIMA: 180 DIAS CALENDARIO) (VIGENCIA DE PRORROGA INSTALACION DE	1 Solicitud o Carta Simple del operador dirigida al alcalde acreditando las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada. 2 Plan de Obras Actualizado. 3 Pago por Derecho de Trámite Nota1: El administrado deberá haber presentado a la entidad el plan de obras en el expediente del que se autorizo. Así mismo deberá sustentar el nuevo plan de obras actualizado.		1.309	60.20	X			Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				
NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.																



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en SÍ)	Positivo		Negativo							
	<p>ESTACION DE RADIOCOMUNICACIONES MAXIMA: 120 DIAS CALENDARIO)</p> <p>Base Legal: Ley 29022, Art. 7 (20/05/2007) Ley 30228, Arts. 1, 3 y 5 (12/07/2014) Ley 28296 Arts. V, 1, 3,19 y 22 D.S.Nº 003-2015-MTC (18/04/2015) Decreto Leg. Nº 1014-2008 Arts. 2, 3, 4 y 6 (15/05/2008)</p> <p>Notas: La ampliación se solicita con al menos diez días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido.</p>	Nota 2: El presente procedimiento solo procederá siempre y cuando el administrado no haya modificado la documentación técnica de las cuales se autorizo en primera instancia.									resolver el recurso	resolver el recurso		
7	<p>REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, POR ELEMENTO</p> <p>Base Legal: Ley 29022, Art. 7 (20/05/2007) Ley 30228, Arts. 1, 3, 4 y 5 (12/07/2014) Ley 28296 Arts. V, 1, 3,19 y 22 D.S.Nº 003-2015-MTC (18/04/2015) Decreto Leg. Nº 1014-2008 Arts. 2, 3, 4 y 6 (15/05/2008) R.M. 157-2011-MINAM R.N.E. Norma A-140 Art. 17 y 18 Ley Nº 30230 Art. 60 que modifica el Art. 22 de la Ley 29286 D.S. N° 011-2006-ED Art. 1,4,5,27 y 45 reglamento ley 28296</p>	<p>1 Formulario Unico de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones (FUIT), debidamente llenado y suscrito por el solicitante o su representante legal.</p> <p>2 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial, mediante el cual se otorga la concesión para prestar servicio público de Telecomunicaciones.</p> <p>4 Copia simple del certificado de inscripción como empresa prestadora de Servicio de Valor Añadido, de ser el caso.</p> <p>5 Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva, de ser el caso.</p> <p>6 Plan de obras acompañado de la documentación e información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 6.1 Memoria descriptiva adjuntando los siguientes planos <ul style="list-style-type: none"> 6.1.1 Planos de ubicación de infraestructura a escala 1/5000 6.1.2 Planos de estructuras a escala 1/500 detallado, suscrito por Ingeniero Civil colegiado 6.1.3 Planos eléctricos a escala 1/500 detallado, suscrito por Ingeniero electrico colegiado 6.2 Declaración Jurada del ingeniero civil colegiado y del responsable de la ejecución de la obra, según el formato del anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe de considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración Jurada efectuada a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado 	FUIT			X				Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal	

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
		7 6.3 Copia simple del certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del ingeniero responsable de la ejecución; y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el requisito 6.2. 6.5 Copia simple del certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del ingeniero responsable de la ejecución; y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el requisito 6.2. 7 Pago por Derecho de Trámite. Para Estaciones de Radiocomunicación, adicionalmente se adjuntará: 8 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor dos(02) meses de su fecha de emisión. De no estar el predio, el título que acredite su uso legítimo. 9 Copia del acuerdo que permita utilizar el bien con firmas de las partes legalizadas notarialmente (en caso de que el predio sea de titularidad de terceros). 10 Copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios (en caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común). Cuando los aires pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito también por el representante de la Junta de Propietarios. <u>Requisitos adicionales especiales (en caso parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales).</u> 11 Autorización emitida por el Ministerio de Cultura (para el caso de instalación de infraestructura de Telecomunicaciones en bienes culturalmente protegidos y declarados como Patrimonio Cultural de la Nación) 12 Permiso otorgado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP (para el caso que la instalación se realice en un Área Natural Protegida). 13 Autorización otorgada por Proviñas Nacional o la instancia de gobierno regional o local competente (en el caso de utilizar del derecho de vía) 14 Autorización de la Entidad competente de acuerdo a la referida ley especial (cuando la instalación se realice en otros bienes o áreas protegidas por leyes especiales)		11.528	530.30											
8	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESPLIEGUE DE LA BANDA ANCHA.	1 REQUISITOS GENERALES 2 Carta simple suscrita por el representante legal del solicitante. En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.				X		15 (Quince) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
	<p>(VIGENCIA DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MAXIMA 120 DIAS CALENDARIO)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley Nº 27444, Art. 207 (11/04/2001) y sus modificatorias Ley Nº 27972 (27/05/2003) Ley Nº 29904 (20/07/2012) D.S. Nº 014-2013-MTC Art. 48, 50, 51, 52 y 53(04/11/2013)</p>	<p>3 Declaración jurada suscrita por el representante legal del solicitante, referiendo que la infraestructura y redes a ser instaladas, resultan necesarias para prestar servicios públicos de telecomunicaciones que se soportan sobre banda ancha, conforme a la normatividad del subsector comunicaciones.</p> <p>4 Copia de la resolución emitida por el M.T.C, mediante el cual se otorga al solicitante concesión para prestar el servicio público de telecomunicaciones, ó en caso de las empresas de valor añadido resolución que refiere el Art. 33 de la Ley de Telecomunicaciones.</p> <p>5 Memoria descriptiva y planos de ubicación de la infraestructura y redes de telecomunicaciones necesarias para la banda ancha a ser instaladas, detallando características físicas y técnicas de las instalaciones respectivas. Estos documentos deberán estar suscritos por un Ing. Electronico o de Telecomunicaciones y en caso existan obras civiles por Ing. Civil, todos colegiados, adjuntando el Certificado de Habilidad vigente expedido por CIP.</p> <p>6 Carta de compromiso suscrita por el representante legal del administrado, en la que se comprometa a que la instalación a ser efectuada, observará las mejores prácticas internacionales, la normatividad sectorial en materia de infraestructura de comunicaciones y las disposiciones legales sobre seguridad y patrimonio cultural que resulten pertinentes.</p> <p>7 Cronograma provisional para la ejecución de la obra, con indicación expresa de las áreas que serán comprometidas y natureza de trabajo que se realizará.</p> <p>8 Planos y cálculos de las instalaciones desde el punto de vista estructural y de anclaje de la infraestructura suscritos por Ing. Civil colegiado.</p> <p>9 Declaración jurada del Ing. Civil colegiado responsable de la ejecución de la obra, que indique expresamente que las obras civiles edificaciones y/o la estructura soporte de las redes y equipos de telecomunicaciones, reúnen las condiciones que aseguran su adecuado comportamiento en condiciones extremas de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros.</p> <p>10 Declaración Jurada de estar habilitado, del ingeniero civil responsable de la ejecución de la obra, y del responsable de la infraestructura y redes de telecomunicaciones, expedido por el colegio de ingenieros del Perú.</p> <p>11 Carta de compromiso obligándose a indemnizar los daños y perjuicios, lesiones, o muerte de personas derivadas de las omisiones, negligencias propias o incumplimiento de las condiciones de seguridad de la obra.</p> <p>12 En caso que la obra requiera cierre total de la vía, plano de propuesta de desvío de tránsito visado por Ing. Civil o de Transportes, colegiado y hábil.</p> <p>13 Pago por derecho de trámite.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN SEA EL CASO: En caso para infraestructura y redes alambricas deberá presentar ademas de los requisitos anteriores lo siguiente:</p>										presentar el recurso	presentar el recurso			

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo				
			(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en S/)												
		14	Carta de compromiso suscrita por el representante legal del administrado, en la que se comprometa a reordenar o reubicar las redes de cableado aéreo y los postes en las áreas de dominio público, conforme lo determine el gobierno local de la jurisdicción en resguardo del medio ambiente, salud pública, seguridad, patrimonio cultural y el ordenamiento territorial; en concordancia con la normatividad sectorial en materia de infraestructura de comunicaciones.													
		15	Carta de compromiso suscrita por el representante legal del administrado, en la que se comprometa a que efectuará la reposición de pavimentos, veredas y mobiliario urbano en las áreas intervenidas, respetando las características originales, en caso hayan sido efectuadas.													
		16	<p>En caso para infraestructura y redes inalambricas deberá presentar además de los requisitos anteriores lo siguiente:</p> <p>Carta de compromiso por la cual se compromete a adoptar todas las medidas necesarias a fin de garantizar que las radiaciones que emita la estación radioeléctrica durante su operación, no excederán los valores establecidos como límites máximos permisibles de radiaciones no ionizantes por la normatividad que apruebe el Gobierno Nacional, en ejercicio de sus competencias.</p>													
		17	<p>Carta de compromiso por la cual se compromete a tomar las medidas necesarias para la prevención del ruido, vibraciones u otro impacto ambiental comprobado que pudieran causar incomodidad a los vecinos por la instalación o funcionamiento de la estación radioeléctrica.</p> <p>En caso para instalaciones en áreas o bienes de propiedad privada, adicionalmente de los requisitos generales y específicos deberá presentar los siguientes documentos.</p>													
		18	Declaración jurada suscrita por Ing. Civil colegiado, de que no se afectará la estabilidad actual de la infraestructura, las instalaciones de uso común de la edificación de dominio privado, ni las condiciones de seguridad para las personas y sus bienes; con el cálculo justificativo que resulte necesario.													
		19	Copia legalizada notarialmente del documento que acredite el derecho de uso del bien a ser utilizado, conferido por su respectivo propietario o propietarios.													
		20	A efectos del requisito 19 se considerará: Para los casos de predios comprendidos en el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de propiedad común se presentará;													
		21	Copia legalizada del acta de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra, de conformidad con lo previsto en la ley N° 27157.													
		22	En caso de instalación de cableado sobre infraestructura previamente instalada, se presentará copia legalizada del documento que acredite el derecho de uso conferido por el propietario de la referida infraestructura.													
		NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				(en % UIT Año 2022)	(en S/)											
		23	inmueble a ser utilizado presentará copia legalizada notarialmente de la partida registral respectiva, con una antigüedad no mayor de dos (02) meses. En ausencia de notario en la localidad, la copia legalizada a la que se hace referencia en el presente requisito, podrá ser otorgada por el Juez de paz competente.													
9	CONFORMIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESPLIEGUE DE LA BANDA ANCHA. Base Legal: Ley N° 27444, Art. 207 (11/04/2001) y sus modificatorias Ley N° 27972 (27/05/2003) Ley N° 29904 (20/07/2012) D.S. N° 014-2013-MTC Art. 56 (04/11/2013)	1 Solicitud para el otorgamiento de la conformidad de la instalación efectuada. 2 Pago por derecho de trámite.			21.111	971.10	X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Alcalde. 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso			
10	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 93 inc. 3 (27/05/2003) Ley N° 28687, Art. 26 (17/03/2006) D.S.N° 017-2006-VIVIENDA, Art.28 Ordenanza Municipal N°538-MDCC Art 5, 7 y 11 (25/05/2021) Decreto de Alcaldía N° 004-2021-MDCC (11/06/2021) Nota: La constancia tendrá una vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios en el inmueble descrito por dicho documento.	1 Solicitud dirigida al Alcalde, con referencia a la Subgerencia de Planeamiento y Habilidades urbanas, consignando nombres, apellidos, documento nacional de identidad, dirección para efectos de notificación, número de teléfono fijo o móvil y correo electrónico, indicación del número de recibo de pago por derecho de tramitación. Expresión concreta de lo pedido. 2 Croquis o plano simple de ubicación del predio. 3 Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por el funcionario encargado de la Municipalidad de Cerro Colorado y suscrita por todos los colindantes del predio o Acta policial de posesión suscrita por el efectivo policial y por todos los colindantes de dicho predio. 4 Pago por derecho de trámite. <u>Excepcionalmente: ya a pedido del administrado, se procederá a entregar una Constancia de Verificación y Situación de lote, cuando el lote poseicionado se encuentre en un ÁREA DE APORTE o en ÁREA DE RIESGO MITIGABLE; el administrado deberá presentar; adicionalmente la siguiente documentación:</u> - Documentos de fecha cierta que acrediten la posesión efectiva desde antes del 31 de diciembre del 2015. - Declaración Jurada de no tener otro lote. - Declaración Jurada de no tener proceso judicial, extrajudicial ni reclamo alguno sobre la posesión del lote que ocupa, hasta la fecha. - Planos visados por la entidad propietaria del predio o por entidad pública donde se esté tramitando la habilitación urbana modificación o su modificación, en sus diferentes modalidades, incluyendo el lote poseicionado. - Copia del oficio emitido por la entidad propietaria o por entidad pública donde se esté tramitando la habilitación urbana y/o su modificación, indicando el estado actual de dicho procedimiento.		0.937	43.10		X	15 (Quince) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
11	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA TRÁMITE DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIO. Base Legal: Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 93 inc. 3 (27/05/2003) Ordenanza Municipal N°538-MDCC Art 5, 6 y 11 (25/05/2021)	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, con referencia a la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones urbanas, consignando nombres, apellidos, documento nacional de identidad, dirección para efectos de notificación, número de teléfono fijo o móvil y correo electrónico, indicación del número de recibo de pago por derecho de tramitación. Expresión concreta de lo pedido.</p> <p>2 Documentos fehacientes que sustenten y/o acrediten la posesión efectiva de los últimos diez años o de contar con justo título de posesión efectiva de los últimos cinco años.</p> <p>3 Declaración jurada de encontrarse en posesión pacífica, pública y permanente sobre predio.</p> <p>4 Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por el funcionario encargado de la Municipalidad de Cerro Colorado, la misma que deberá contener la descripción de ambientes encontrados, descritos a nivel de conformidad de obra y panel fotográfico. (Dicha acta será llenada en la verificación in situ, siendo además que deberá ser suscrita por tres (03) vecinos y/o colindantes del predio.)</p> <p>5 Plano de ubicación y plano perímetro, en coordenadas UTM, suscritos por el administrado y el Arquitecto o Ingeniero Civil (Dichos profesionales deben estar debidamente habilitados).</p> <p>6 Memoria descriptiva suscrita por el administrado y el arquitecto o Ingeniero Civil (Dichos profesionales deben estar debidamente habilitados).</p> <p>7 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: El administrado durante el procedimiento administrativo estará sujeto a informes emitidos y/o favorables de acuerdo al Art 6 de la Ordenanza Municipal N° 538 y sus modificatorias.</p>				X		15 (Quince) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		
12	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN O RENOVACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS O MOBILIARIO URBANO Base Legal: Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003), Art. 79, inc.3.6. Ley Nº 27444, Art. 207 (11/04/2001) y sus modificatorias	<p>1 Solicitud.</p> <p>2 03 juegos del expediente físico que comprende lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planos de Ubicación y Localización firmado por el profesional responsable con carácter de declaración jurada, geo referenciado con coordenadas UTM y escala 1/500 y 1/1000 o conveniente donde se aprecie claramente el proyecto, indicando el motivo del presente trámite. - Plano de planta de proyecto firmado por el profesional responsable con carácter de declaración jurada, y a escala 1/50 o conveniente donde se aprecie claramente el proyecto,indicando el motivo del presente trámite. - Plano de perfil longitudinal del proyecto firmado por el profesional responsable con carácter de declaración jurada, y a escala 1/50 o conveniente donde se aprecie claramente el proyecto,indicando el motivo del presente trámite. - Memorias Descriptivas y especificaciones técnicas firmadas por el profesional responsable con carácter de declaración jurada; adicionalmente incluirá fotografías del día antes de la ejecución de la obra y se deberá presentar secciones transversales (02 mínimo) 		1.350	62.10	X		07 (siete) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático (en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en S/) 161.80				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
		3 Copia simple de documentos que acrediten propiedad del predio. 4 Pago por derecho de trámite Notas: 1. Solo se podrán acoger a este procedimiento los predios que se encuentren en zona urbana habilitada mas no en zonas agrícolas. 2. Todos los profesionales que intervienen en el proyecto deben estar habilitados para ejercer su profesión.		3.517	161.80						resolver el recurso	resolver el recurso					
13	CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 79, inc. 3.6 (27/05/2003)	1 Solicitud. 2 Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del inmueble, indicando el número de partida y asiento. En caso de no estar inscrito, presentar copia simple de la minuta de compra-venta o documento que acredite contar con el derecho. 3 Plano de ubicación a escala 1/500, localización a escala 1/5000, consignar cuadro de datos técnicos. 4 Plano de distribución general (solo estaciones de servicio) 5 Plano de alineamiento a escala 1/100. 6 Pago por derecho de trámite Nota: Los requisitos 3, 4 y 5 de deberán estar firmados por el profesional encargado.		1.702	78.30	X		07 (siete) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal					
14	LEVANTAMIENTO DE CARGA REGISTRAL Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art 73° (27/05/2003) RSNP Nº 540-2003-SUNARP/SN, (17/11/2003), Art. 76	1 Solicitud. 2 Declaración Jurada indicando el número de partida y asiento electrónico donde conste el dominio del predio. 3 Documento que sustente el levantamiento de la carga (Copia de contratos de servicios o copia de recibos de agua, energía eléctrica,etc.) 4 Pago por derecho de trámite		1.741	80.10	X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal					
15	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE EXHIBICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN PROPIEDAD PRIVADA (Paneles, vallas, paletas) Base Legal: Ley N° 27972 Art. 79º inc.1.4.4(27/05/2003) D. Leg. N° 776 Art. 68 (31/12/1993) Nota: 1. Se presentará un expediente por cada panel y/o valla publicitaria. 2. Las Vallas Publicitarias que invadan espacios de dominio público no serán autorizados. 3. Cualquier modificación de la estructura y/o reubicación panel o valla deberá ser comunicado a la Municipalidad.	1 Solicitud 2 En caso de representación de persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 3 Documento de autorización del propietario del inmueble. 4 Memoria Descriptiva que contenga: 4.1 Diseño y cálculo estructural del soporte y especificaciones técnicas firmado por ingeniero civil habilitado. 4.2 Carta de responsabilidad y/o seguridad firmada por un ingeniero Civil, Ing. Eléctrico o electromecánico habilitados, según corresponda. 4.3 Fotos o fotomontaje del panel, valla o paleta y de la ubicación con referencia al inmueble.		4.337	199.50	X		20 (Veinte) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal					

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
16	AUTORIZACIÓN DE EXCAVACIÓN PARA CANALIZACIÓN, CON ROTURA DE PAVIMENTO Y RESANADO O SIMILARES. (Casos Especiales: Personas Jurídicas y/o Naturales) - Canalización, calas, acometidas de conexión. - Conexiones de gas, telecomunicaciones y/o similares. Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003), Art. 79, num.3.6. Ley 30056, Art. 5 (02/07/2013)	1 Solicitud. 2 Memoria Descriptiva, plano de ubicación, plano de planta y plano de perfil longitudinal, según sea el caso. 3 Documento de aprobación de la correspondiente empresa prestadora del servicio público, de ser el caso. 4 Plan de desvíos del tránsito, (según sea el caso). 5 Carta de compromiso de la empresa contratista y/o del administrado de dejar la vía como la encontró. 6 Pago por derecho de trámite.		4.041	185.90	X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
SUB GERENCIA DE CATASTRO.																
1	CERTIFICADO CATASTRAL O NEGATIVO DE CATASTRO	1 Solicitud. 2 Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del inmueble, indicando nombre y apellidos de los titulares,el número de , partida electrónica. 3 Un juego de planos: Perimétrico a escala convencial y de ubicación. 4 Pago por derecho de trámite Nota: El presente procedimiento solo se efectuará para predios urbanos.		0.865	39.80	X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				
	Base Legal: Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art. 79, inc. 3.3 (27/05/2003) Ley N° 28294, Art. 14, numeral 5 (20/07/2004)										15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso				
											30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso				
2	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN O NOMENCLATURA	1 Solicitud. 2 Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del inmueble, indicando nombre y apellidos de los titulares,el número de partida electrónica. 3 Plano de ubicación y localización a nivel de lote, indicando numeración de colindantes. 4 Copia simple de la Declaratoria de Fábrica, se obvia este requisito en caso de inscripción de fábrica en Registros Públicos. (Según sea el caso). 5 Plano de independización del procedimiento iniciado en Registros Públicos o copia de inicio de trámite de licencia de edificación, según sea el caso. 6 Pago por derecho de trámite Nota1: El presente procedimiento solo se efectuará para predios urbanos. Nota 2: Los requisitos 4 y 5 solo será exigible para los administrados que cuenten con la Licencia de Edificación.		0.993	45.70	X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal				
	Base Legal: Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art. 79, inc. 3.3 y 3.4.(27/05/2003)										15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso				
											30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso				
3	AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS DE ÁLVEOS O CAUCES Y OTROS AFINES	1 Solicitud dirigida al alcalde indicando lo siguiente: - Datos generales de la persona natural o jurídica. - Número de DNI o de RUC (de ser el caso) y documento de representatividad (de ser el caso). - Dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento. - Expresión correcta de lo pedido. - Indicación del número de recibo de pago de derechos de extracción de material de acarreo. - Indicación del número de recibo de pago del A.N.A para la opinión técnica favorable otorgado por la autoridad local del agua. 2 Memoria descriptiva, el cual debe indicar el cauce y zona de extracción, así como puntos de acceso y salida del cauce, el tipo de material a extraerse y el volumen del mismo expresado en metros cúbicos, indicar el sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada (maquinaria o manual), debidamente firmados por ingeniero civil y/o geólogo y/o de materiales colegiado y habilitado. 3 Plano de cauce y zona de extracción, señalando ubicación y distribución de las instalaciones de clasificación y acopio en base a						X	30 (Treinta) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal			
	Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art 9° y 79° (27/05/2003) Ley N° 28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades, Art. 6° (11/05/2004) R.J. N° 423-2011-ANA,Lineamientos para emitir opinión técnica vinculante sobre autorización de extracción de materiales de acarreo en cauces naturales. O.M N° 512-2019-MDCC Art 4 y 5 (16/08/2019)										15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso				
											30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Evaluación Previa		(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
					Auto-mático											
		coordinadas UTM y DATUM WGS84 a escala 1/5000, debidamente firmados por ingeniero civil o ingeniero y/o geólogo o ingeniero de materiales, colegiado y habilitado.	4 Estudio de impacto ambiental, según normativa vigente, expresando detalladamente la finalidad del material de acarreo a extraer, firmado por profesional competente, colegiado y habilitado.													
		6 Plano topográfico del tramo solicitado con la ubicación de BM, curso del río, plano de planta, secciones transversales y longitudinales, ubicación de la zona de extracción, procesamiento y punto de acopio de material descarte, ubicación de la infraestructura existente (vivienda, puente, bocatomas, etc.), debidamente firmados por ingeniero civil y/o geólogo y/o de materiales, colegiado y habilitado.	7 Certificado de ITSDC de detalle, solo para el área de explotación mayor de 500 m2.													
		8 Plan de seguridad y defensa civil de cauce a usar, firmado por profesional ingeniero, colegiado, habilitado y acreditado.	9 Carta fianza de fiel cumplimiento equivalente a seis (6)veces el pago mensual por derecho de extracción. (0.0833% de la UIT x m3 extraido) x 6.													
		10 Declaración Jurada de compromiso de preservación de la zona de extracción y de respetar lo consignado en la Memoria descriptiva, bajo sanción de nulidad o revocación de la autorización.	11 Pago por derecho de trámite													
		Notas:														
		a) Una vez revisado el expediente, la Municipalidad lo derivará al ANA para que emita opinión previa vinculante, conforme al procedimiento que se indica en la R.J. N°423-2011-ANA.														
		b) El pago mensual por material extraído será del 0.0883% de la UIT por metro cúbico (M3)														
4	VISACIÓN DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE LOTE ÚNICO Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 73, inc. 1 (27/05/2003)	1 Solicitud. 2 03 juegos del expediente físico que comprende lo siguiente: - Planos de Ubicación y Localización firmado por el profesional responsable con carácter de declaración jurada, geo referenciado con coordenadas UTM y escala 1/500 y 1/1000 o conveniente donde se aprecie claramente el proyecto, indicando el motivo del presente trámite. - Plano Perimétrico firmado por el profesional responsable con carácter de declaración jurada, y a escala 1/100 o conveniente donde se aprecie claramente el proyecto, indicando el motivo del presente trámite. - Plano donde se aprecie la(s) o construcción(es) existente(s) firmado por el propietario y profesional responsable con carácter de declaración jurada, y a escala 1/100 o conveniente donde se aprecie claramente el proyecto, indicando el motivo del presente trámite. - Memorias Descriptivas firmado por el profesional responsable responsable con carácter de declaración jurada; indicando datos del predio y motivo del presente trámite.					X		07 (Siete) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal			
												15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso			
												30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso			

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en S/)	Positivo		Negativo							
		3 Copia simple de documentos que acrediten posesión a nivel de escritura pública (escritura pública de compra venta) 4 Copia simple del certificado de búsqueda catastral emitido por SUNARP. 5 Pago por derecho de trámite Notas: 1. Solo se podrán acoger a este procedimiento los predios que se encuentren en zona urbana habilitada mas no en zonas agrícolas. 2. Todos los profesionales que intervienen en el proyecto deben estar habilitados para ejercer su profesión. 3. Los predios formalizados por COFOPRI y su partida empiece con PO... Deberán presentar Declaración Jurada indicando el número y asiento donde conste inscrita en SUNARP.		1.852	85.20									
5	CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, inc. 1.8 (27/05/2003) - Ordenanza Municipal N° 335-MDCC (12/03/12)	1 Solicitud dirigida al alcalde, con la descripción de la actividad a realizar y de predios cercanos con actividades similares 2 Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del inmueble, indicando el número de partida y asiento. 3 Plano de ubicación escala 1/500 firmado por el profesional encargado. 4 Pago por derecho de trámite Nota: De no ser el propietario del predio, adjuntar documento que acredite el uso del predio.		1.748	80.40	X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		
6	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN CON O SIN INSPECCIÓN Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, inc. 1.8 (27/05/2003) - Ordenanza Municipal N° 386-MDCC (03/07/15)	1 Solicitud. 2 Copia simple del literal de dominio o documento que acredite la propiedad. 3 En caso de representación de persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el N° de asiento. 4 Copia simple del plano en formato A-4 de la habilitación urbana y/o plano visado por la municipalidad Provincial de Arequipa o distrital donde se encuentre el predio. 5 Pago por derecho de trámite		0.859	39.50	X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		
7	AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE RESGUARDEN EL DERECHO A LA VIDA, INTEGRIDAD FÍSICA, LIBRE TRÁNSITO Y PROPIEDAD PRIVADA (Vigencia 02 años) Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003), Art. 85, num.3.3. Ordenanza Municipal N° 423-MDCC (26/09/2018)	1 Solicitud dirigida al alcalde, firmada por los representantes de la organización social y/o vecinal. 2 Padrón de vecinos, debidamente firmado, que apoyan el pedido con la conformidad de por lo menos el 80% de los propietarios y residentes de los predios (una firma por predio) del área que estaría afectada con la instalación del elemento de seguridad. 3 Padrón de residentes del área de protección, indicando nombres y apellidos, número de documento de identidad (DNI), domicilio, teléfono fijo o móvil de cada uno. 4 Plano del área de protección, a escala 1/500 con indicación de los elementos de seguridad propuestos y la ubicación de los elementos urbanos. 5 Memoria descriptiva, con indicación de las características de diseño, tipo y materiales y demás características de los elementos de					X	10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en S/)	Positivo		Negativo							
		6 Relación del personal de vigilancia particular, consignando nombres y apellidos, número del DNI y domicilio de cada uno, adjuntado copias simples de certificados de antecedentes policiales y penales, con una vigencia no menor de 30 días, indicación del turno en que prestará el servicio y el equipo con el que contará para la realización de su función(Teléfono móvil o radio de comunicación). 7 Pago por derecho de trámite Nota: La organización social y/o vecinal, debe contar con Resolución de reconocimiento vigente , emitido por la Gerencia de Desarrollo social.		2.620	120.50									
8	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE LINDEROS, O COLINDANCIA Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27/05/2003), Art 79, numeral 3.3 - Ley N° 28294 Arts. 15 num. 1 y 18 (21/07/04) - D.S. N° 005-2006-JUS Art. 3 (12/02/2008)	1 Solicitud indicando ser poseedor del predio. 2 Declaracion Jurada de inscripción en Registros Publicos del inmueble, indicando el numero de partida electronica y asiento. 3 Plano o croquis de ubicación del predio. 4 Pago por derecho de trámite.		1.367	62.90	X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal		
9	VISACIÓN DE PLANOS PARA VIABILIZAR LA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN POSESIONES INFORMALES Base Legal: Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art. 73 inc. 1 (27/05/2003) O.M N° 539-2021-MDCC Arts. 5, 6 y 10 (25/05/2021) O.M N° 541-2021-MDCC (03/09/2021) Ordenanza Municipal que modifica el Art 5-a; C.3 de la O.M N° 539-2021-MDCC.	1 Solicitud dirigida al Alcalde, con referencia a la Subgerencia de Catastro, Control Urbano y Espacios Público, consignando nombres apellidos completos, indicar correctamente su documento nacional de identidad, precisar dirección para efectos de notificación, número de teléfono fijo o móvil y correo electrónico (precisar si desea ser notificado por cualquiera de estos canales), Expresión concreta de lo pedido. 2 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Documentación técnica debidamente firmada por el administrado y el profesional responsable (Arquitecto o Ingeniero Civil, colegiado y debidamente habilitado) en original y por triplicado, conformada por: 3.1 Plano de ubicación del terreno, según el formato establecido en el RNE; y con coordenadas UTM. 3.2 Plano perimétrico, incluyendo un cuadro de coordenadas en Sistema WGS 84 y/o PSAD 56, (escala adecuada). 3.3 Plano de lotización del terreno, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Metropolitano aprobado por la Municipalidad Provincial de Arequipa. (Escala adecuada), y en cumplimiento al RNE.	2.261	104.00	X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal			

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo				
			(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en S/)												
		<p>3.4 Plano topográfico con curvas de nivel a cada metro (escala adecuada).</p> <p>3.5 Memoria Descriptiva, indicando las manzanas, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios, de corresponder.</p> <p>4 Declaración Jurada de no tener proceso judicial, extrajudicial ni reclamo alguno sobre el lote materia de visación, hasta la fecha.</p> <p>5 Padrón actualizado de residentes y posecionarios, indicando nombres y apellidos, N° de DNI, lote posicionado (Manzana, lote, número de teléfono, etc.)</p> <p>7 Declaración Jurada suscrita por el administrado; en caso de ser persona jurídica, suscrita por el representante legal, donde indique que la documentación presentada corresponde a la realidad física.</p> <p>8 Declaración Jurada suscrita por el administrado; en caso de ser persona jurídica, suscrita por el representante legal, donde indique que vienen ocupando el inmueble desde antes del 31 de diciembre del 2015.</p> <p>9 Búsqueda catastral del predio materia de trámite, emitida por la SUNARP.</p> <p>10 Reconocimiento Municipal de Junta Directiva Vigente, de corresponder.</p> <p>11 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Toda la documentación técnica y administrativa deberá ser presentada en archivo digital.</p> <p>b. Para el inicio del trámite se presentará un (1) juego de planos y memoria descriptiva, una vez aprobada la solicitud, el administrado deberá presentar dos (2) juegos de planos y memoria descriptiva adicionales.</p>														

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS								
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN							
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo												
GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA																			
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES																			
1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO.	<p>Base Legal: D.S.N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37 (05/01/2018). R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J (22/01/2018)</p> <p>Notas: Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo bajo. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años. Este procedimiento aplica para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento. - Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento. - Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales. 	<p>1 Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones.</p> <p>2 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>	Anexo 1 Anexo 4	3.000	138.00	X		07 (Siete) Días Hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal						
2	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO.	<p>Base Legal: D.S.N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33</p>	<p>1 Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones.</p> <p>2 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>	Anexo 1 Anexo 4	4.130	190.00	X		07 (Siete) Días Hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal						

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
					Positivo		Negativo							
	<p>y artículo 35 y 37 (05/01/2018). R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J (22/01/2018)</p> <p>Notas: Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo medio. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años.</p> <p>Este procedimiento aplica para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento. - Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento. - Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales. 													
3	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO.</p> <p>Base Legal: D.S.N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículo 36 y 37 (05/01/2018). R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J (22/01/2018)</p> <p>Notas: Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años.</p> <p>Este procedimiento aplica para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento. 	<p>1 Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: a) Croquis de ubicación b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>2 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: 1. Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>	Anexo 1			X		09 (Nueve) Días Hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal		
				12.261	564.00						15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso		
											30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
	<p>de licencia de funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento. - Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales. 	2. No son exigibles los croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.												
4	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO.</p> <p>Base Legal: D.S.N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículo 36 y 37 (05/01/2018). R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J (22/01/2018)</p> <p>Notas: Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo muy alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años.</p> <p>Este procedimiento aplica para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento. - Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento. - Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales. 	<p>1 Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.</p> <p>2 Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Croquis de ubicación b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. <p>3 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. 2. No son exigibles los croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. 	Anexo 1			X		09 (Nueve) Días Hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal		
				34.739	1,598.00						15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
5	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO. Base Legal: D.S.N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15, artículos 24, 38, (05/01/2018). R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J (22/01/2018) Notas: Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de (02) años. En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.	1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones. 2. Pago por derecho de trámite. Nota: 1. Solicitud de renovación del certificado ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Anexo 1	2.000	92.00	X		07 (Siete) Días Hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal		
6	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO. Base Legal: D.S.N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15, artículos 24, 38, (05/01/2018). R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J (22/01/2018) Notas: Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y	1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones. 2. Pago por derecho de trámite. Nota: 1. Solicitud de renovación del certificado ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Anexo 1	2.435	112.00	X		07 (Siete) Días Hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
	cuento manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de (02) años. En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.													
7	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO. Base Legal: D.S.N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Literal x) del artículo 2, artículo 11 numeral 15.4 del artículo 15, artículos 29, 38, (05/01/2018). R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J (22/01/2018) Notas: Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de (02) años. En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.	1	Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones. 2 Pago por derecho de trámite. Nota: 1. Solicitud de renovación del certificado ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Anexo 1	6.500	299.00	X		09 (Nueve) Días Hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal	
8	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO.	1	Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones. 2 Pago por derecho de trámite.	Anexo 1	17.891	823.00	X		09 (Nueve) Días Hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal	

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
	<p>Base Legal: D.S.N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Literal x) del artículo 2, artículo 11 numeral 15.4 del artículo 15, artículos 29, 38, (05/01/2018). R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J (22/01/2018)</p> <p>Notas: Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de (02) años. En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.</p>	<p>Nota:</p> <p>1. Solicitud de renovación del certificado ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>									presentar el recurso	presentar el recurso				
9	<p>EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS.</p> <p>Base Legal: D.S.N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículos 39, 40 41, 47, 48 y 49 (05/01/2018). R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J (22/01/2018)</p> <p>Notas: <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la evaluación de las condiciones de seguridad de un espectáculo público deportivo o no deportivo con una concurrencia de hasta 3,000 personas, con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. - En el caso que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades. </p>	<p>1 Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.</p> <p>2 Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.</p> <p>3 Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo.</p> <p>4 Plano de la arquitectura indicando la distribución de escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo.</p> <p>5 Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.</p> <p>6 Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (01), año en caso haga uso de instalaciones eléctricas.</p> <p>7 Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable.</p> <p>8 Plan de Seguridad para el evento, que incluya el plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras</p>	Anexo 1				X	06 (Seis) Días Hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
	<p>- La verificación de las condiciones de seguridad incluye la evaluación de la instalación, montaje o acondicionamiento de las estructuras e instalaciones temporales a utilizarse en el espectáculo, considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas, entre otros riesgos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución un (1) día hábil antes de la fecha de realización del espectáculo. La resolución tiene una vigencia máxima de tres (03) meses.</p>	<p>9 para los asistentes al evento. Declaración Jurada de instalación segura del sistema del gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda,</p> <p>10 En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.</p> <p>11 Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.</p> <p>12 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los documentos se presentan en copia simple. - Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. - La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar. 		4,600.00										
10	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES. <p>Base Legal: Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Numeral 43.2 del artículo 43 y artículo 118 (25/01/2019)</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica solicita el duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE). - La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el duplicado del certificado de ITSE. 	<p>1 Solicitud, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.</p> <p>2 Pago por derecho de trámite.</p>		0.435	20.00	X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres				
11	EVALUACIÓN DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES. (Solo para conocer si un área geográfica, localidad o parte de ella, se encuentra expuesta a riesgos de desastre) <p>Base Legal: Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (19/02/2011). Directiva N° 009-2014-CENEPRED. Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales", Numeral 8.1, 8.2, 8.5, 8.6, 8.7 y 8.9 (19/02/2011)</p>	<p>1 Solicitud Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos de la partida registral y asiento señalando que se encuentra vigente.</p> <p>3 Copia de Plano de Ubicación.</p> <p>4 Plano de Diseño de la Lotización 1/1000, 1/500 ó 1/100, indicación de linderos (rústicos) y medidas perimetrales , manzanas, lotes y ser el caso.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite.</p>		33.804	1,555.00		X	06 (Seis) Días Hábiles	Mesa de Partes	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS											
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Evaluación Previa	Auto-mático				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN										
						Positivo	Negativo															
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.																						
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL																						
1	INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE CANES DEL DISTRITO Base Legal Ley N° 27596, Art. 10, 11 y 12 (13/12/2001) Ley N° 30407, Art. 7 (08/01/2016) D.S. N° 006-2002-SA Art. 09 (21/06/2002) O.M N° 514-2019-MDCC Art. 8, 9, 10 y 11 (24/09/2019)	<p>1 Solicitud indicando nombres y apellidos, número de DNI y dirección.</p> <p>2 Ser mayor de edad y tener capacidad de ejercicio.</p> <p>3 Contar con un ambiente físico óptimo que asegure las condiciones higiénicas sanitarias mínimas que permitan al can expresar el comportamiento natural propio de su especie.</p> <p><u>En caso de ser propietario o poseedor de canes considerados potencialmente peligrosos el administrado deberá adjuntar la siguiente documentación:</u></p> <p>4 Acreditar aptitud psicológica mediante certificado o constancia expedido por un psicólogo colegiado y habilitado.</p> <p>5 No haber sido sancionado conforme a la ley N° 27596, durante los tres (03) últimos años anteriores al momento de adquisición o tenencia del can considerado potencialmente peligroso.</p> <p>6 Contar con una póliza de responsabilidad civil contra daños que pueda ocasionar el can de su propiedad, acorde a lo señalado por el Art 29 del Reglamento de la Ley N° 27596.</p> <p>7 Pago por derecho de trámite.</p>		0.261	12.00	X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal										
NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.																						



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS								
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN							
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo												
GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL																			
SUB GERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES																			
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)	1	Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales; su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería, y el número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación 4 Pago por derecho de trámite. 5 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a)Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarlo habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b)Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota: La exigencia de los estacionamientos se solicitará de acuerdo al artículo N° del D.S N° 163-2020-PCM; y sus modificatorias.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento D.S N° 163-2020 PCM	Anexo 4 Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación D.S N° 163-2020 PCM	3.870	178.00	X			Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal					

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en SÍ)	Evaluación Previa										
						Auto-mático	Positivo	Negativo								
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	<p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales; su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería, y el número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación</p> <p>4 Pago por derecho de trámite.</p> <p>5 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. <p>Nota: La exigencia de los estacionamientos se solicitará de acuerdo al artículo N° del D.S N° 163-2020-PCM; y sus modificatorias.</p>	<p>Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento D.S N° 163-2020 PCM</p> <p>Anexo 4 Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación</p>	X						Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal			
	Base Legal * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo 20. (05/01/18), * D.S N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada artículos 6, 7 y 8. (03/10/2020)										15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso				
	Nota1 : Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de una actividad económica en un establecimiento determinado con nivel de riesgo bajo. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo bajo en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga de manera automática la licencia de funcionamiento. Nota2 : En el plazo de dos (2) días hábiles emite y notifica la licencia de funcionamiento, la cual tiene vigencia indeterminada. Posteriormente, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), emite y notifica el certificado ITSE en un plazo máximo de nueve (9) días hábiles. El certificado ITSE se renueva cada dos (2) años.										30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa) Base Legal * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo 25 (05/01/18), * D.S N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada artículos 6, 7 y 8. (03/10/2020) Nota1 : Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de un negocio en un establecimiento determinado con nivel de riesgo alto. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.	1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales; su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería, y el número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación 4 Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del piso a tierra. 7 Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Pago por derecho de trámite. 10 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a)Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b)Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento D.S N° 163-2020 PCM	4,600.00	13.087	602.00	X		08 (Ocho) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal	

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
		Nota 1: La exigencia de los estacionamientos se solicitará de acuerdo al artículo N° del D.S N° 163-2020-PCM; y sus modificatorias. Nota 2: No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos												
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa) Base Legal * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo 25 (05/01/18), * D.S N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada artículos 6, 7 y 8. (03/10/2020) Nota1 : Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de un negocio en un establecimiento determinado con nivel de riesgo alto. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.	1	Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales; su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería, y el número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación 4 Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 7 Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Pago por derecho de trámite. 10 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento D.S N° 163-2020 PCM		X		08 (Ocho) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal		
				36.326	1,671.00						15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en SÍ)	Auto-mático		Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota 1: La exigencia de los estacionamientos se solicitará de acuerdo al artículo N° del D.S N° 163-2020-PCM; y sus modificatorias. Nota 2: No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos										
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)	1. Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales; su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería, y el número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Croquis de ubicación 4. Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6. Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 7. Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento D.S N° 163-2020 PCM			X		08 (Ocho) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
	Base Legal * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo 25 (05/01/18), * D.S N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada artículos 6, 7, 8 y 9. (03/10/2020) Nota1 : Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de un negocio en un establecimiento determinado con nivel de riesgo alto. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento									15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo								
	tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.	8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Pago por derecho de trámite. 10 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a)Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b)Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota 1: La exigencia de los estacionamientos se solicitará de acuerdo al artículo N° del D.S N° 163-2020-PCM; y sus modificatorias. Nota 2: a)No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos b)Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección.		36.130	1,662.00											
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior) Base Legal * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo 20 (05/01/18), * D.S N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada	1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales; su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería, y el número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento D.S N° 163-2020 PCM			X			Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal				

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en S/)	Positivo		Negativo							
	<p>artículos 3, 6, 7 y 8. (03/10/2020)</p> <p>Nota 1: Procedimiento a través del cual, un tercero, persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento con nivel de riesgo medio que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p> <p>Nota 2: La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo medio en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga de manera automática la licencia de funcionamiento.</p> <p>Nota 3: En el plazo de dos (2) días hábiles emite y notifica la licencia de funcionamiento, la cual tiene vigencia indeterminada. Posteriormente, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), emite y notifica el certificado ITSE en un plazo máximo de nueve (9) días hábiles. El certificado ITSE se renueva cada dos (2) años.</p>	<p>poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación</p> <p>4 Pago por derecho de trámite.</p> <p>5 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a)Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b)Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. <p>Nota 1: La exigencia de los estacionamientos se solicitará de acuerdo al artículo N° del D.S N° 163-2020-PCM; y sus modificatorias.</p> <p>Nota 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. b) No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. 	<p>Anexo 4 Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación</p>	4.978	229.00									

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa) Base Legal * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo 25 (05/01/18), * D.S N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada artículos 3, 6, 7 y 8. (03/10/2020) Nota 1: Procedimiento a través del cual, un tercero, persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento con nivel de riesgo alto que ya cuenta con licencia de funcionamiento. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. Nota 2: La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.	1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales; su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería, y el número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación 4 Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 7 Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Pago por derecho de trámite. 10 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento D.S N° 163-2020 PCM	4,600.00	13.261	610.00	X		08 (Ocho) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal	

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
		Nota 1: La exigencia de los estacionamientos se solicitará de acuerdo al artículo N° del D.S N° 163-2020-PCM; y sus modificatorias. Nota 2: a)No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos b) No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cessionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cessionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.												
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa) Base Legal * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo 25 (05/01/18), * D.S N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada artículos 3, 6, 7 y 8. (03/10/2020) Nota 1: Procedimiento a través del cual, un tercero, persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento con nivel de riesgo alto que ya cuenta con licencia de funcionamiento. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. Nota 2: La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.	1	Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales; su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería, y el número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrita en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación 4 Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 7 Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Pago por derecho de trámite. 10 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento D.S N° 163-2020 PCM			X		08 (Ocho) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal	
								36.478	1,678.00			15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022) 4,600.00	(en SÍ)	Positivo		Negativo							
		a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota 1: La exigencia de los estacionamientos se solicitará de acuerdo al artículo N° del D.S N° 163-2020-PCM; y sus modificatorias. Nota 2: a) No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos b) No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.												
9	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACION O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURIDICA Base Legal: * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada artículo 13 (03/10/2020). Nota 1: Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita transferir a otra persona natural	1 Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento. 2 Copia simple del contrato de transferencia, en caso de transferencia de la licencia de funcionamiento. 3 Pago por derecho de trámite.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento D.S N° 163-2020 PCM	0.804	37.00	X			Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
	o jurídica la licencia de funcionamiento, para lo cual se deben mantener los giros autorizados y la zonificación. El procedimiento es el mismo para los casos de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica, y es de aprobación automática													
10	CESE DE ACTIVIDADES Base Legal: D.S.N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada artículo 14 (03/10/2020) Nota: Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita dejar sin efecto la licencia de funcionamiento otorgada. El cese de actividades puede ser solicitado por un tercero con legítimo interés, para lo cual debe acreditar su actuación ante la municipalidad. El procedimiento es de aprobación automática.	1	Comunicación de cese de actividades.	Formato de Declaración Jurada para licencia de Funcionamiento D.S N° 163-2020 PCM	Gratis	X			Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal		
11	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal: Ley N° 28976, Art. 7 y 8 (05/02/2007) Ley N° 27444 (11/04/2001) y sus modificatorias Ley N° 27972 (26/05/2003)	1 2 3	Formato de solicitud o Solicitud con carácter de declaración jurada señalando la perdida o deterioro del Certificado. En el caso de personas jurídicas declaración jurada del representante Legal o apoderado señalando vigencia de poder vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. En caso de personas naturales adjuntar carta poder simple firmado por el poderante. Pago por derecho de trámite.		0.543	25.00	X	05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal		
12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO Base Legal: D.S.N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada artículo 3 (03/10/2020) R.M N°111-2020-VIVIENDA (05/06/2020) Nota: Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica que cuenta con licencia de funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo bajo o medio, y que decide cambiar de giro de negocio, puede realizar en el establecimiento obras de refacción y/o acondicionamiento, a fin de adecuar sus instalaciones al nuevo giro, sin afectar las condiciones de seguridad, ni incrementar la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto. El procedimiento es de aprobación automática.	1 2	Declaración jurada, para informar el cambio de giro. Pago por derecho de trámite.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento D.S N° 163-2020 PCM Anexo 3	1.130	52.00	X		Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en % UIT Año 2022) 4,600.00	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
13	LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS Base Legal: Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros (05/12/2018) D.S. N° 010-2020-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30877 Ley General de Bodegueros (14/05/2020) Nota: Procedimiento que constituye una alternativa a través del cual, una persona natural o jurídica, puede solicitar autorización para el funcionamiento de su bodega calificada con nivel de riesgo bajo. La municipalidad otorga de manera gratuita y automática previa conformidad de la zonificación y compatibilidad de uso correspondiente, la licencia provisional de funcionamiento por una vigencia de doce (12) meses; luego de notificada la licencia, en un plazo que no supera los seis (6) meses, se notifica la fecha de la inspección técnica de seguridad en edificaciones, que tiene carácter obligatorio. Vencido el plazo de vigencia de la licencia provisional de funcionamiento, no detectando irregularidades, o detectándose y siendo éstas subsanadas, la municipalidad emite y notifica la licencia de funcionamiento definitiva de manera automática y gratuita dentro del plazo de los diez (10) días calendario.	1 Solicitud - Declaración Jurada para Licencia Provisional de Funcionamiento para bodegas En caso de Personas Jurídicas, además de los datos registrados en SUNARP tales como: zona registral, partida de asiento del objeto social, accionistas y representante legal; información de la ubicación del establecimiento. 2 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad de la bodega, conforme a las condiciones de Seguridad en Edificaciones que establezca el Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento. Nota: Solo se otorga licencia provisional de funcionamiento a las bodegas que realizan sus actividades en un área total no mayor de cincuenta metros cuadrados (50 m ²), calificadas de riesgo bajo, conformadas por uno o más ambientes contiguos de una vivienda, con frente o acceso directo desde la vía pública; y, ubicadas en el primer o segundo piso de la misma.	Formato Anexo 2	Gratuito	X				Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal		
14	AUTORIZACION PARA REALIZACIÓN DE FIESTAS DE CRUCES, PATRONALES Y RELIGIOSAS Base Legal: - Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Art. 87. - Ordenanza Municipal N°410-MDCC (30.05.16), Ordenanza Municipal que prohíbe y reglamenta eventos y/o celebraciones en la vía pública y/o locales públicos o privados del distrito de Cerro Colorado, Art.5.	1 Solicitud dirigida al alcalde, indicando N° de DNI, y domicilio real del solicitante, adjuntando un croquis de ubicación del anuncio. 2 En caso de representación: Carta poder simple (Personas Naturales) o Declaración Jurada, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción del representante legal, en caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos. 3 Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de defensa Civil, con opinión técnica favorable. 4 Copia simple del contrato de arriendo de baños químicos portátiles, en caso que el local no cuente con servicios higiénicos operativos. 5 Declaración jurada del solicitante que asumirá las responsabilidades y/o gastos que fueren correspondientes, en caso se produjeran accidentes, daños u otros; que no producirá ruidos que excedan los límites permisibles en los horarios establecidos en la ordenanza municipal N°410-MDCC. 6 Declaración jurada del propietario poseedor o conductor del predio donde se llevará el evento, asumiendo la responsabilidad solidaria en caso se produjeran accidente, daños u otros, así como solventar los gastos que pudieren ocasionarse. 7 Copia simple de la autorización de la SUCAMEC, en caso de uso de fuegos artificiales y sus derivados. 8 Pago por derecho de trámite.		1.826	84.00	X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			(en % UIT Año 2022)	(en S/)	Positivo		Negativo							
15	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS: PANEL SIMPLE, PANEL MONUMENTAL, PANELERA PUBLICITARIA O SIMILARES. Base Legal: - Ley N° 27972 (27/05/2003), Art 79, numeral 3.6. - Ordenanza Municipal N° 467-MDCC (06/09/2017) que reglamenta la ubicación e instalación de publicidad exterior en el distrito de Cerro Colorado, Arts. 7, 26, 27, 28, 29 y 30. Nota: 1. Se presentará un expediente por cada anuncio y/o elemento publicitario a solicitar. 2. Las modificaciones de las características (dimensión, forma, área, texto, iluminación y otros) en los anuncios publicitarios autorizados originará la realización de un trámite.	1 Solicitud dirigida al alcalde , indicando N° de DNI, y domicilio real del solicitante, adjuntando un croquis de ubicación del anuncio. 2 En caso de representación: Carta poder simple (Personas Naturales) o Declaración Jurada, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción del representante legal, en caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos. 3 Declaración jurada del profesional (ingeniero o arquitecto) que certificará que la instalación del elemento de publicidad exterior cumple con todas las características técnicas señaladas en el Art. 13 de la Ordenanza Municipal N°467-MDCC. 4 Pago por derecho de trámite.		5.326	245.00	X		30 (Treinta) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal		
16	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS: PANELES UNIPOLARES, VALLAS PUBLICITARIAS, TÓTEM, PÓRTICOS O SIMILARES Base Legal: - Ley N° 27972 (27/05/2003), Art 79, numeral 3.6. - Ordenanza Municipal N° 467-MDCC (06/09/2017), que reglamenta la ubicación e instalación de publicidad exterior en el distrito de Cerro Colorado, Arts. 7, 26, 27, 28, 29 y 30.	1 Solicitud dirigida al alcalde , indicando N° de DNI, y domicilio real del solicitante, adjuntando un croquis de ubicación del anuncio. 2 En caso de representación: Carta poder simple (Personas Naturales) o Declaración Jurada, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción del representante legal, en caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos. 3 Declaración jurada del profesional (ingeniero o arquitecto) que certificará que la instalación del elemento de publicidad exterior cumple con todas las características técnicas señaladas en el Art. 13 de la Ordenanza Municipal N°467-MDCC. 4 Pago por derecho de trámite.		8.804	405.00	X		30 (Treinta) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal		
17	AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE BANDEROLA: (BANDEROLA, GIGANTOGRAFÍA O PASACALLE) (Hasta 05 elementos publicitarios) Base Legal: - Ley N° 27972 (27/05/2003), Art 79, numeral 3.6. - Ordenanza Municipal N° 467-MDCC (06/09/2017), que reglamenta la ubicación e instalación de publicidad exterior en el distrito de Cerro Colorado, Art. 7, num.7.4.	1 Solicitud dirigida al alcalde, indicando N° de DNI, y domicilio real del solicitante. 2 En caso de representación: Carta poder simple (Personas Naturales) o Declaración Jurada, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción del representante legal, en caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos. 3 Croquis de ubicación de los lugares donde se colocarán los elementos publicitarios. 4 Pago por derecho de trámite.		4.000	184.00	X		07 (Siete) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal		
18	AUTORIZACIÓN EVENTUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA FERIAS, EXPOSICIONES O SIMILARES Base Legal: - Ley N° 27972 (27/05/2003), Art. 79, num. 3.6 y Art. 83, numeral 3.2.	1 Solicitud dirigida al alcalde, indicando N° de DNI, y domicilio real del solicitante. 2 En caso de representación: Carta poder simple (Personas Naturales) o Declaración Jurada, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción del representante legal, en caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos. 3 Croquis de ubicación 4 Pago por Derecho de Trámite		5.174	238.00	X		07 (Siete) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal		

NOTA PARA EL CIUDADANO: El pago en efectivo se realizará en Caja de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.